

Ministerio Público
Rendición de Cuentas
2024



**Columna de Fiscalías para la Atención de
Poblaciones Vulnerables y Vulnerabilizadas**

- **Fiscalía Adjunta Penal Juvenil**
- **Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas**
- **Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales**
- **Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia
en perjuicio de niñas, niños y adolescentes**
- **Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena**

Periodo 2024

Contenido

Introducción	5
Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	10
1. Análisis del fenómeno criminal	10
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	10
2. Dirección funcional.....	16
2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional	16
2.2. Proyección Comunitaria y articulación interinstitucional	17
2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía.....	20
3. Indicadores estadísticos	20
3.1. Casos entrados y casos terminados	21
3.2. Casos salidos y principales motivos de término.....	23
3.3. Indicadores de resolución	24
4. Resultados en etapa de juicio.....	27
5. Ejemplo de casos de alto impacto.....	28
6. Áreas de mejora	28
Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas	30
1. Análisis del fenómeno criminal	31
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	32
1.2. Características del fenómeno criminal prevalente	34
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	35
2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional	35
2.2. Visitas a los territorios indígenas	36
2.3. Capacitación a personas funcionarias judiciales	38
2.4. Capacitación a población indígena.....	40
3. Proyectos de responsabilidad social.....	41
4. Indicadores estadísticos	44
4.1. Casos entrados y casos terminados	43
4.1.1. Casos concluidos en la FAI.....	44
4.1.1.1. Asuntos terminados a nivel nacional.....	45
4.2. Indicadores de resolución	46
5. Cantidad de circulante en rezago.....	46
6. Casos terminados en etapa de juicio	47
7. Áreas de mejora.....	48
Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales	51
1. Análisis del fenómeno criminal	52

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	52
1.2. Características de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales	55
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	57
2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional	57
2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas y privadas	58
2.3. Proyección comunitaria e interinstitucional	59
3. Indicadores estadísticos	59
3.1. Casos salidos y principales motivos de término	62
3.2. Acusaciones en materia de género a nivel nacional	63
4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2023	66
5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género .	67
6. Áreas de mejora para el año 2024	67
Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes	70
1. Análisis del fenómeno criminal	71
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	71
1.2. Características del fenómeno criminal.....	72
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	73
2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional	73
2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones.....	74
2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía y otras instituciones.....	75
2.4 Capacitación a personas funcionarias judiciales.....	76
3. Resolución de casos.....	77
3.1. Diligencias Administrativas y otras funciones.....	77
3.2. Casos de alto impacto.....	78
3.3. Rectoría.....	80
4. Indicadores estadísticos.....	81
4.1. Casos entrados y casos terminados.....	81
4.2. Rezago.....	85
5. Otras acciones realizadas a nivel preventivo.....	85
6 Áreas de mejora	87
Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	90
1. Datos penitenciarios.....	90
2. Movimientos de trabajo	92
2.1. Incidentes de monitoreo electrónico.....	92
3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos.....	96

4. Visitas Carcelarias.....	97
5. Supervisiones.....	98
6. Aplicación de Justicia Restaurativa.....	99
7. Acción de inconstitucionalidad.....	100
8. Capacitaciones.....	100
9. Acciones de mejora	101
Fuentes consultadas.....	102

Introducción

La rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y Poderes de la República es un mandato constitucional. Se establece como una de las obligaciones de la administración pública, la obligación de rendir cuentas, en virtud de que es la forma más idónea de hacer eco de los principios de transparencia y probidad. Es así como en el artículo 11 la Carta Magna, se garantiza a la ciudadanía tener acceso a información que es de interés público, lo que rige para todas las personas servidoras públicas, y se complementa con el derecho de petición y pronta resolución de conformidad con el Artículo 27 de la misma Carta.

Al ser este principio uno de los pilares fundamentales de la democracia, el Ministerio Público, realiza este ejercicio ante los integrantes de la sociedad civil, en aras de informar sobre las acciones que se han realizado desde la función que se ejerce como fiscalas y fiscales de la República y de esa forma, exponer en qué y cómo se invierten los fondos públicos que se utilizan para ejercer la acción penal, en las investigaciones y otras tareas que se desempeñan. El ente fiscal en un Estado social y de derecho como Costa Rica es una pieza esencial del engranaje democrático, rol que demanda de transparencia activa y de acreditar que cada día se requiere de recursos que equilibren las acciones contra aquellas conductas delictivas que están ejecutándose en detrimento de la paz social de todas las personas ciudadanas. En esa línea y por disposición de la Fiscalía General de la República desde el año 2018 se consolida la práctica de rendir cuentas, según un modelo propio para la institución fiscal, basado en el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

La Columna de fiscalías para la atención de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas, es un pilar que desarrolla una línea de trabajo establecida como prioridad en el quehacer de la Fiscalía General de la República. Está conformada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos sexuales, la Fiscalía Adjunta de Atención de hechos violentos en perjuicio de personas menores de edad y la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena. La Dirección de la Columna tiene la función de coadyuvar con las jefaturas de los despachos fiscales especializados en la atención de poblaciones que presentan vulnerabilidades, para fortalecer la planificación, organización, dirección y ejecución de las investigaciones a su cargo. Para claridad de la persona lectora corresponde en este punto hacer referencia a la naturaleza de cada una de las fiscalías que rinden este informe.

La Fiscalía Penal Juvenil a nivel nacional conoce los procesos judiciales en contra de persona menor de edad mayor de 12 y menor de 18 años, por la comisión de hechos configurativos de delitos o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Es garante del respeto a los derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley.

La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas tiene como principal misión prestar una atención oportuna y adecuada respuesta a las causas penales cuyos intervinientes son personas indígenas, en aras de mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un servicio público de calidad, con pertinencia cultural y en aplicación al control de convencionalidad.

La Fiscalía Adjunta contra la violencia de género tiene a su cargo la investigación por delitos de naturaleza sexual cometidos en perjuicio de personas mayores y menores de edad, así como los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Está conformada por un total de 25 oficinas distribuidas en las siete provincias: veinte Unidades de Género ubicadas en fiscalías territoriales, cuatro fiscalías en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) y la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede central ubicada en San José.

Con la creación de la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) mediante resolución 10-2020 del 02 de marzo del 2020 de la Fiscalía General de la República y ratificada por Corte Plena de Costa Rica en sesión 22-2020 del 27 de abril del 2020 (acuerdo n° 4531-2020, se fortalece la rectoría, que se encarga de estandarizar los procesos, y a su vez , realizar acciones de prevención con el fin de disminuir la incidencia de delitos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes. El ejercer esa labor fue necesario el conocimiento de la realidad y situación de la niñez y adolescencia, el estado de sus derechos y los resultados de la labor que institucionalmente se viene realizando.

Respecto a la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, se debe indicar que dentro del proceso penal existe una etapa en la que se verifica el cumplimiento de las penas impuestas al juzgamiento de una persona por la comisión de un delito. Las personas sentenciadas, sus representantes legales o el Ministerio Público para ese seguimiento presenta gestiones que son denominadas “incidentes” que son resueltos por la persona juzgadora de esa fase. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles.

Este informe es una parte del ejercicio de rendición de cuentas pues presenta por escrito un acopio de los resultados relevantes del periodo, pero cabe indicar que el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas no se agota en este documento, pues acorde a lo establecido por la Fiscalía General de la República en el instructivo 01-2025 todas las fiscalías territoriales y especializadas tienen el deber de realizar una mesa de diálogo para acercarse a la ciudadanía y otros actores sociales que inciden en el desarrollo comunitario y la seguridad ciudadana, con la finalidad de ser espacio de retroalimentación y de comunicación que permita mejorar los servicios y la función sustantiva del Ministerio Público.

Para facilitar la lectura de este informe se presenta a continuación un glosario básico de algunos términos legales que se emplean en el contexto de trabajo de las fiscalías que integran la Columna de atención de poblaciones vulnerables, que puede ser ampliado, de así requerirse, consultando los manuales para comprender los procesos especiales de investigación penal en lenguaje no jurídico, disponibles en la página web del Ministerio Público en el siguiente enlace: [Sitio Web del Ministerio Público - Manuales - Términos prácticos \(poder-judicial.go.cr\)](http://poder-judicial.go.cr).

- **Circulante**: Conjunto de expedientes que se encuentran activos y en trámite, se refiere comúnmente a las denuncias nuevas, testimonios de piezas remitidos por otros despachos y casos pendientes de resolución por parte del Ministerio Público.
- **Etapa conclusiva**: Una vez realizada la investigación por parte de la Fiscalía, con la recolección y análisis de pruebas, se avanza a otra etapa, en la cual el personal fiscal revisa los resultados obtenidos y determina la manera más adecuada de dar un cierre a la etapa investigativa, esta puede concluir con distintos motivos de término.
- **Acusación**: Cuando se cuenta con suficientes pruebas para acreditar que ocurrió el hecho delictivo y establecer la responsabilidad de quien lo cometió el Ministerio Público solicita un juicio en contra de la persona o personas imputadas.
- **Desestimación**: Consiste en una solicitud de la Fiscalía al Juzgado Penal para que se archive la denuncia o las actuaciones policiales (por ejemplo, un informe o una investigación), procede cuando el hecho denunciado no es un delito, no existan pruebas suficientes para acusar, o cuando no se pueda proceder, por alguna otra razón. Con una desestimación el caso puede ser reabierto, si fuera necesario.

- Sobreseimiento: Es una solicitud al Juzgado Penal para que se archive la denuncia cuando el hecho denunciado no es delito, no fue realizado por la persona que fue investigada o no hay pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, cuando se ordena el sobreseimiento provisional, el caso se archiva por un año mientras se reciben las pruebas que faltan.
- Archivo fiscal: Es un cierre temporal del expediente por parte de la Fiscalía porque no se ha identificado a la persona que cometió el hecho. Puede reabrirse si se logran nuevos indicios para identificar a la persona imputada.
- Tasa de resolución: Permite determinar cuántos de los expedientes dentro de una fiscalía han sido concluidos.
- Tasa de pendencia: Se refiere a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por concluidos en el periodo de interés.
- Rezago: En el modelo acusatorio costarricense, no existe un plazo para determinar que una investigación se encuentra en rezago, sin embargo, el Ministerio Público de Costa Rica para efectos de gestión, considera que en materia penal de adultos los casos en rezago son aquellos que tienen dos o más años de trámite sin haber finalizado la etapa de investigación. En materia penal juvenil los plazos son menores considerándose en rezago los expedientes con más de seis meses sin un requerimiento conclusivo formulado.

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil conoce, a nivel nacional, los procesos judiciales en contra de persona menor de edad entre los 12 y menos de 18 años, por la comisión de hechos que constituyen delitos o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Se debe recordar que en Costa Rica existe un modelo punitivo garantista para el juzgamiento de los hechos punibles cometidos por las personas menores de edad. Esto significa que el modelo respeta los principios de Interés Superior y Protección Integral y atribuye responsabilidad penal a las personas menores de edad, imponiendo sanciones que pueden ser privativas o no privativas de libertad, buscando siempre la reinserción social y que la persona pueda construir un proyecto de vida dentro de la legalidad.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

En el año 2024 la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil a nivel nacional tuvo un ingreso de quince mil quinientos setenta y nueve denuncias (15579), mil trescientos ochenta y seis (1386) casos más que en el año 2023 (Dirección de Planificación, Subproceso de estadística oficio 1388-PLA-ES-TR-2025), el delito con mayor incidencia criminal, de acuerdo al ingreso de causas fue el de abuso sexual contra persona menor de edad, con dos mil cuatro (2004) causas, le siguen las contravenciones por lesiones levisimas con un ingreso de dos mil ciento veintitrés (2123) denuncias; en tercer lugar, las amenazas personales con mil setecientos cuarenta y ocho (1748) causas ingresadas. Con un registro de ingreso menor a las anteriores se encuentran: los delitos de agresión con arma (709 causas), las amenazas agravadas (con un ingreso de 631 sumarias), el robo agravado (con 457 denuncias), el delito de hurto simple con (421 denuncias), violación (con 394 denuncias) y lesiones leves (del cual ingresaron 381 causas).

En cuanto al delito de homicidio, se registraron en la Fiscalía Penal Juvenil setenta y cuatro (74) causas, en las cuales se investigaron treinta y siete (37) homicidios simples y treinta (30) casos de homicidio calificado, una causa (1) de esas 74 sumarias fue remitida por incompetencia a la Fiscalía Penal de Adultos, siendo que se identificó a una persona mayor de edad como responsable, tres causas (3) fueron duplicadas (por remisión de una Fiscalía a otra) y tres sumarias (3) correspondían a un error del sistema electrónico, lo que determina que las causas por el delito de homicidio donde se vincula a una persona menor de edad como autor de los hechos, en realidad fueron sesenta y siete

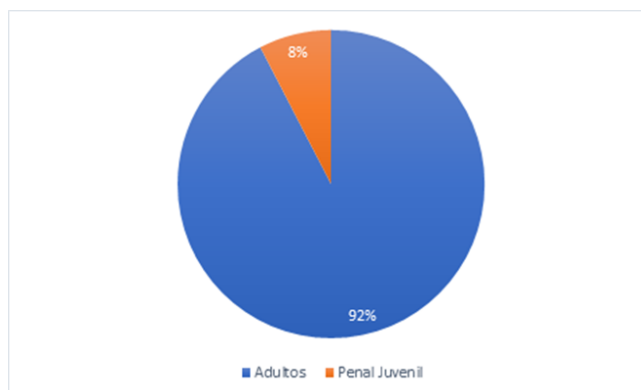
(67), dato con relación al cual se plantean las estadísticas correspondientes. La mayor incidencia se presenta en la Fiscalía de San José con diecinueve casos, seguido de la Fiscalía de Puntarenas con dieciséis casos de homicidio, en Alajuela, Turrialba y Limón se investigaron cuatro casos, en Pococí tres casos, dos casos en Cartago, Heredia, Liberia, Pérez Zeledón, San Carlos y Nicoya.

En las Fiscalías de Bribri, Cóbano, Guatuso, Sarapiquí, Upala y San Ramón fue investigado un homicidio en cada una, con presunta participación de personas menores de edad. Durante el año 2024 se registraron tres causas por tentativa de Femicidio, importante informar que se registró en Alajuela una causa por el delito de Femicidio, sin embargo, se debe aclarar que se trata de una sumaria por los mismos hechos de una de las causas por tentativa de Femicidio, por error al ingresar de otro despacho donde se incorporó una calificación legal equivocada de Femicidio se registró de esa manera, esta sumaria se acumuló para investigar los hechos en un único proceso por el delito correcto de Tentativa de Femicidio, por lo que se aclara no se tramitó en el año 2024 ninguna causa por el delito de Femicidio.

De la totalidad de investigaciones por el delito de homicidio registradas en la materia de Penal Juvenil veintitrés (23) causas se encuentran en investigación, una (01) sumaria se remitió a la Jurisdicción Penal Adultos en virtud de que la persona encartada era mayor de edad al momento del hecho delictivo, en treinta y un (31) causas se formuló acusación, en siete (7) sumarias se solicitó Desestimación, en tres (3) causas se ordenó una acumulación de procesos con otra investigación en materia Penal Juvenil y en una causa (1) se solicitó Sobreseimiento Definitivo (lamentablemente la persona menor encartada falleció). Asimismo, en nueve (09) sumarias se cuenta con el dictado de sentencia: en siete (07) de ellas se logró una sentencia condenatoria, solamente dos sumarias fueron resueltas con absolutoria, en cinco (05) causas se ordenó acumulación con otros procesos donde se investigaban delitos de la misma naturaleza y diecisiete (17) sumarias se encuentran pendientes de realizar el debate oral y privado.

Con respecto a los procesos por el delito de tentativa de femicidio, 01 corresponde a Alajuela, la Fiscalía elaboró una pieza Acusatoria y se dictó una Sentencia condenatoria donde se impuso 10 años de internamiento en centro especializado (prisión), 01 a San José donde se solicitó Desestimación en virtud de que la víctima se acogió a su derecho constitucional de no declarar y no se contaba con prueba independiente y 01 caso de Puntarenas, que se encuentra en trámite ya que la investigación no ha finalizado.

Gráfico 1
Cantidad y porcentaje de homicidios con personas imputadas adultas y personas imputadas menores de edad
Periodo 2024



Fuente: Organismo de Investigación Judicial, 2024

Valor numérico	
Adultos	Penal Juvenil
879	67

Valor porcentual	
Adultos	Penal Juvenil
92.37	7.62

En el año 2024, según datos aportados por el Organismo de Investigación Judicial se registraron en total 879 homicidios, de ese total sesenta y siete (67) corresponden a casos que involucran a personas menores de dieciocho años, esto quiere decir que ochocientos doce (812) homicidios fueron cometidos por persona mayor de edad, lo que representa un 92,37 %, mientras en un 7, 62 % la persona encartada era menor de edad al momento de los hechos. En cuanto a la existencia de un ligamen con crimen organizado, es posible afirmar que únicamente en dieciséis casos de los sesenta y siete registrados se pudo establecer un ligamen con la delincuencia organizada. En otras palabras, la mayor parte (76,11 %) de los homicidios investigados en la materia penal juvenil no tienen relación con ese fenómeno criminal.

Con el fin de comprender el fenómeno mencionado, es necesario efectuar un análisis comparativo por año durante un periodo de 5 años que comprende del 2020 al 2024 relacionado a los delitos de homicidio cometidos por personas menores y mayores de edad y aquellos en los cuales se identifica un ligamen con criminalidad organizada, por año se obtienen los siguientes datos:

Cuadro 1
Cantidad y porcentaje de homicidios cometidos por personas adultas y personas menores de edad
Serie 2020 -2024

HOMICIDIOS	AÑO 2020		AÑO 2021	AÑO 2022			AÑO 2023		AÑO 2024	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Total Nacional	570	100%	588	100%	654	100%	906	100%	879	100%
Casos que involucran a personas adultas	519	91,1%	561	95,5%	625	95,57%	852	94,04%	812	92,37%
Casos penal juvenil	51	8,9%	27	4,5%	29	4,43%	54	5,96%	67	7,62%

Fuente: Elaboración propia con datos de OIJ, Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Cuadro 2
Cantidad y porcentaje de homicidios relacionados con crimen organizado y con personas menores de edad
Serie 2020 -2024

CASOS DE HOMICIDIO	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Penal juvenil	51	100%	27	100%	29	100%	54	100%	76	100%
Penal juvenil relacionados con crimen organizado	8	15,6%	4	14,8%	3	10,35%	16	29,6%	16	23,8%

Fuente: Elaboración propia con datos de OIJ, Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Nota: En el año 2020 fueron remitidos tres casos a Penal de Adultos, la misma cantidad en el año 2023, en el año 2024 se remitió un caso.

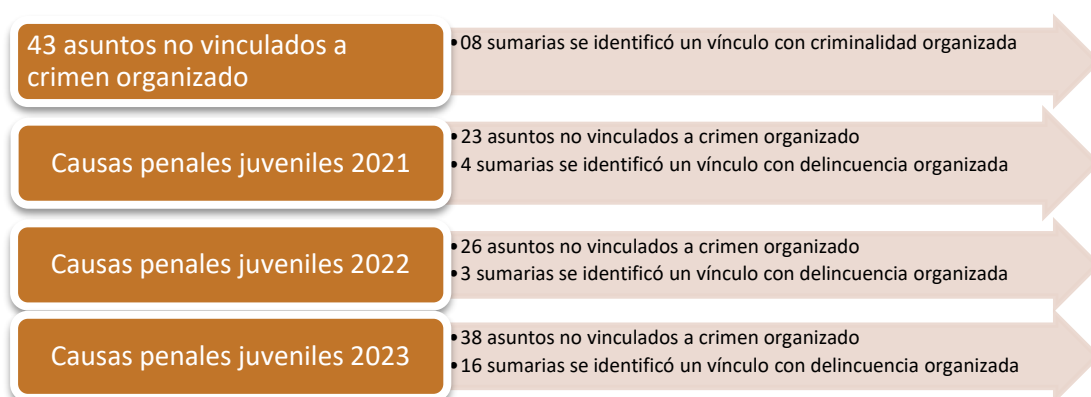
Durante los últimos 5 años, se presenta un aumento en la comisión de actos violentos contra la vida, que dio lugar a investigaciones por el delito de homicidio. En mayor proporción, con porcentajes superiores al 90% se trata de situaciones que involucran a personas mayores de edad como responsables de dichas muertes. En el año 2020 a pesar de la situación de emergencia a nivel nacional se reportaron quinientas setenta (570) investigaciones por el delito de homicidio, de estos, quinientas diecinueve (519) fueron hechos ejecutados por personas mayores de edad, que corresponde a un 91,1%, en cincuenta y en (51) sumarias se vinculó una persona menor de edad, lo que representa un 8,9% y constituye el porcentaje más alto en los 5 años en estudio.

Para el año 2021, de acuerdo con los datos registrados del Organismo de Investigación Judicial, se investigaron quinientas ochenta y ocho (588) homicidios. De estas en veintisiete (27) sumarias (4,5%) se identificó a una persona menor de edad como responsable, es decir en un 95,5%

una persona mayor de edad cometió el delito investigado. Por su parte, en el año 2022 se registraron seiscientos cincuenta y cuatro (654) homicidios, en seiscientos veinticinco (625) sumarias el hecho fue cometido por una persona mayor de edad. En veintinueve (29) eventos se identificó a una persona menor de edad como responsable, lo que representa el 4,43%.

En el año 2023 se registraron novecientos seis (906) causas por el delito de homicidio, de estas ochocientos cincuenta y dos (852) fueron cometidas por una persona mayor de edad para un 94,04%, se identificó a una persona menor de edad como responsable en cincuenta y cuatro (54) casos, correspondiente a un 5,96%. Finalmente, en el año 2024 se registraron ochocientos doce sumarias (812) donde el hecho fue cometido por una persona mayor de edad para un 92,37%, en sesenta y siete (67) causas que corresponde a un 7,62% se vinculó a una persona menor de edad como responsable. La mayoría de los casos cometidos por personas menores de edad, no se encuentran vinculados a criminalidad organizada, como se refleja en la siguiente gráfica estadística.

Gráfico 2
Cantidad de expedientes penal juvenil relacionados con crimen organizado



Fuente: Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

A partir de las fuentes estadísticas institucionales, se identifica que el delito de mayor incidencia en la materia penal juvenil es el abuso sexual contra persona menor de edad; en cuanto a las contravenciones, es posible advertir que las de mayor incidencia criminal son las lesiones levisimas y amenazas personales. Este comportamiento evidencia las deficiencias del sistema educativo y de las familias en el ámbito de la educación sexual, pero también el incremento en las denuncias guarda relación directa con la ejecución de campañas preventivas e informativas puestas en práctica por la Fiscalía Penal Juvenil en instituciones públicas y centros educativos, generando concientización en las personas víctimas o sus representantes, acciones que implican eliminar la

normalización de las acciones de violencia sexual, produciendo el mismo efecto en los otros delitos sexuales con registro de menor ingreso propiamente los delitos de relaciones sexuales con persona menor de edad (del cual se registraron quinientos once -511- denuncias), en los cuales se indagó por la existencia de otros ilícitos de naturaleza sexual o de otra naturaleza y el delito de violación (que alcanzó la cantidad de trescientos noventa y cuatro-394- denuncias).

De gran relevancia el análisis del fenómeno de la violencia al seno del sistema educativo, durante el año 2022 ingresaron en las diferentes Fiscalías Penales Juveniles a nivel nacional mil doscientos veintiún (1221) causas en las cuales se identificó la comisión de delito o contravención donde la circunstancia de espacio correspondía a un centro educativo, para el año 2023, se registraron dos mil novecientos diecinueve (2919) sumarias en estas mismas condiciones, denotándose un aumento de mil seiscientos noventa y ocho (1698) denuncias más que en el año anterior. Por su parte, en el año 2024, ingresaron tres mil setecientos noventa y ocho (3798) causas de hechos configurativos de una contravención o delito acaecidos en un centro educativo, ochocientos setenta y nueve (879) denuncias más que en el año 2023.

Las siguientes fiscalías son las de mayor ingreso de causas de este tipo: San José con mil quince (1015) causas, Heredia con cuatrocientos veintitrés denuncias (423), Nicoya con trescientos veinticinco (325), San Ramón con doscientos ochenta y cinco (285) y Cartago con doscientos setenta y un (271) sumarias. Los meses de mayor registro de ingreso son junio (524 causas), mayo (478), octubre (472), setiembre (431), agosto (419) y abril (371), situación que evidencia la importancia de la labor preventiva que efectúa la Fiscalía Penal Juvenil, a través de capacitaciones y campañas que permiten comprender e identificar el fenómeno de la violencia, sensibilizar y generar empatía hacia las personas víctimas de actos violentos, así como la obligación de denunciar.

En cuanto a las diferentes manifestaciones de violencia incluyendo física, sexual, psicológica encontramos una relación importante con los fenómenos multicausales que afectan a la sociedad en general y, en particular a las personas menores de edad, específicamente, a su derecho a un sano desarrollo y la ausencia de factores protectores. Esa ausencia y condiciones de vulnerabilidad, así como la carencia de oportunidades, la infantilización de la pobreza y falta de contención y apoyo estatal pone en situaciones de riesgo a muchas personas menores de edad frente al consumo de drogas, ligamen con personas adultas inmersas dentro de la vida delincencial o con agrupaciones, carencias que son suplidas y les brindan un sentido de pertenencia a cambio de la ejecución de hechos delictivos.

En atención al fenómeno criminal de la delincuencia organizada, se participó de manera virtual en el Foro Internacional realizado en Colombia denominado: Jóvenes y criminalidad organizada. La protección de derechos y garantías procesales de los menores de edad como infractores y víctimas en la región, del 24 al 28 de junio del 2024, que abarcó los países de la región iberoamericana.

2. Dirección funcional

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

La Fiscalía Penal Juvenil mantiene, como acción prioritaria, las coordinaciones con los cuerpos policiales mediante acciones conjuntas de prevención y un abordaje célere y minucioso de las causas, así como la implementación de acciones de mejora con relación al talento humano, reforzando mediante capacitaciones el conocimiento y capacidad del abordaje de la criminalidad.

Durante el año 2024 se capacitó al personal fiscal en temas de ciberdelitos y delitos informáticos, abordaje del narcotráfico y delitos conexos, intervenciones telefónicas en casos con personas menores de edad imputadas, pericias psicosociales, capacidad y desarrollo neurológico de las personas menores de edad y su análisis para la determinación de las sanciones penales juveniles y aplicación de medidas alternativas en esta materia especializada, entre otros, con el fin de especializar la atención de los casos en pro de la calidad del servicio. La coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas y policías administrativas destacadas en las distintas zonas del país es fundamental para abordar los fenómenos delictivos juveniles.

Por estas razones la Fiscalía Penal Juvenil realiza sesiones de trabajo en la provincia de San José con la Sección Especializada del Organismo de Investigación Judicial, con las personas funcionarias que integran esta sección se trabaja de manera conjunta en la planeación y ejecución de acciones a nivel preventivo y represivo del fenómeno criminal juvenil. Estos espacios permiten la toma de acuerdos y acciones para abordar la criminalidad, además de temas prioritarios como el abordaje del fenómeno de la violencia incluyendo el acaecido en centros educativos, infracción a la ley de psicotrópicos y delitos sexuales, determinando la ejecución de acciones conjuntas operativas durante el año 2024 en diferentes centros educativos, elegidos de acuerdo a un análisis criminal del fenómeno de la violencia y drogas, para los cuales se elaboró de manera conjunta con el Ministerio de Seguridad Pública y las personas directoras de los centros educativos seleccionados un plan de acción, logrando la ejecución de operativos conjuntos en distintos centros educativos, que permitieron el decomiso de droga, instrumentos de consumo y en dos ocasiones la detención de una

persona menor de edad vinculada a un hecho delictivo. Se continuó con el plan de capacitación al personal del Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de Seguridad Pública sobre la materia Penal Juvenil, en total se impartieron 32 capacitaciones a nivel nacional.

En el año 2024 se realizaron 10 reuniones de coordinación con la jefatura de la Sección especializada Penal Juvenil, 01 reunión con la jefatura de la Delegación regional de OIJ de Heredia, 01 reunión con la jefatura de la Sección de asaltos y 01 sesión de trabajo con la jefatura de Robo de Vehículos, además de setecientos setenta y ocho (778) reuniones presenciales de dirección funcional y gran cantidad de comunicaciones realizadas por otros medios entre ellos WhatsApp o vía telefónica en los cuales mediaba la celeridad o la urgencia a nivel nacional. En la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil (Primer Circuito Judicial de San José) se mantiene la designación de una Fiscala Coordinadora para el abordaje de temas de capacitación, coordinación y ejecución de la dirección funcional, con las diferentes policías judiciales, especializadas y administrativas, así como el abordaje de asuntos complejos y graves.

Con el Ministerio de Seguridad Pública y la Fuerza Pública se efectuaron a nivel nacional treinta y dos (32) reuniones con el fin de abordar diversos temas relacionados a la materia Penal Juvenil. Se impartió una capacitación a los asesores legales del Ministerio de Seguridad Pública a nivel nacional en la materia especializada fecha 02 de febrero del 2024, también, una capacitación a varias instituciones incluidos cuerpos policiales sobre delitos sexuales y el delito de Violación dentro del marco de las 72 horas, específicamente en materia penal juvenil en fechas: 02 febrero, 07 marzo, 15 marzo, 5 abril y 20 mayo en diferentes partes del país, en coordinación con la Secretaría de Género a nivel nacional, además se comparte espacio en la Comisión para la prevención de la violencia donde se ejecutan acciones conjuntas con el fin de abordar en específico el tema de la violencia en centros educativos.

2.2. Proyección Comunitaria y articulación interinstitucional

La Fiscalía Penal Juvenil concibe el abordaje institucional, intersectorial e interinstitucional como la única forma de afrontar la delincuencia juvenil, por esa razón durante el año 2024 participó activamente en los siguientes espacios y grupos de trabajo para el desarrollo de productos y acciones conjuntas: 1) Subcomisión Penal Juvenil, 2) Subcomisión de acceso a la Justicia niñez y adolescencia, 3) Grupo enlace Ministerio de Educación Pública-Poder Judicial, 4) Grupo de jerarcas en Justicia Restaurativa y Justicia Juvenil restaurativa, 5) Trabajo articulado con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, 6) Grupo de trabajo Patronato Nacional de la Infancia- Ministerio Público, 7) Grupo de

Justicia Juvenil Restaurativa de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, 8) Foro de cumplimiento al seguimiento del Código de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, 9) Comisión de Cámara Gesell, 10) Comisión de Equipos de Respuesta Rápida, 11) Comisión del Consejo Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, 12) Grupo de trabajo Jurisdicción Penal Juvenil San José, 13) Comisión interinstitucional para la prevención de la violencia, 14) Grupo de trabajo IAFA-PJ, 15) Comisión ampliada de acceso a la justicia, en total se efectuaron 111 sesiones de trabajo.

Durante el año 2024 se impartieron ciento noventa y cinco (195) charlas, sobre materia penal juvenil y justicia juvenil restaurativa, en distintos centros educativos del país, aunado a lo anterior, se participó en talleres, congresos y entrevistas dentro de proyectos que se encuentran en ejecución con relación al aporte en la materia Penal juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa. De forma conjunta con el Ministerio de Educación Pública se conmemoró el día de la Alfabetización, también a través del análisis conjunto de datos mediante la ejecución de reuniones a lo largo del año, que permitieron definir la priorización de los centros educativos abordados con capacitación durante todo el año, además de la atención de solicitudes de capacitación de centros educativos recibidas directamente en el despacho.

Se efectuaron trabajos articulados tales como: 1) Participación como personas facilitadoras en la capacitación nacional 2024, en relación con el día de la alfabetización preventiva penal juvenil, que contempla lo relacionado a Justicia Juvenil Restaurativa. 2) Trabajo conjunto con la Fiscalía de Justicia Alternativa para la construcción de material informativo relacionado con la Ley de Justicia Penal Juvenil y Justicia Restaurativa, con el apoyo del departamento de artes gráficas del Poder Judicial, como insumo para capacitaciones y presentaciones dirigidas al público en general. 3) Ejecución de planes piloto en zonas seleccionadas para el rescate de causas, para su abordaje por la herramienta de justicia juvenil restaurativa, reuniones de seguimiento con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y de coordinación para su ejecución. 4) Asistencia al Congreso Internacional de Justicia Restaurativa en noviembre de 2024. 5) Continuidad en la ejecución del proyecto de cooperación Corte USA-NCSC, Fase 3 de Justicia Restaurativa, relacionado con poblaciones indígenas. 6) Apoyo en la revisión de los resultados del proyecto de cooperación Corte-USA-NCSC, propiamente en lo relacionada con la evaluación de las herramientas implementadas en Justicia Juvenil Restaurativa y su uso. 7) Cooperación y asistencia para el proyecto de la Embajada-ILANUD para el mapeo y evaluación de necesidades del sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, para el

mejoramiento y fortalecimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa específicamente en las zonas de Limón, Puntarenas y San José, reuniones de seguimiento, de ejecución, avances y valoración de resultados. 8) Apoyo de la Fiscalía Penal Juvenil para con la Oficina Rectora y la Oficina de Atención y Protección a víctimas del Delito, para la operatividad de la creación de la red de apoyo a víctimas, que establece la Ley de Justicia Restaurativa. 9) Participación del personal fiscal en el encuentro nacional de equipos de justicia restaurativa, que se llevó a cabo en diciembre de 2024. 10) Se realizó trabajo interdisciplinario para la captación de nuevas instituciones comunales en la red de apoyo y para la preservación de las existentes en Justicia Juvenil Restaurativa. 11) Participación activa en los cursos de la escuela judicial, para la especialización del personal en justicia restaurativa, entre ellos: el curso Macro de Justicia Restaurativa, Programa de Especialización en Justicia Juvenil Restaurativa, Derecho de los pueblos indígenas de Costa Rica a resolver sus conflictos a través de Justicia Restaurativa en Penal, Penal Juvenil y Contravencional, Implementación de abordajes Restaurativos con perspectivas de género por parte del personal profesional que participa de los procesos de Justicia Restaurativa, Fortalecimiento de los Equipos de Justicia restaurativa, entre otros.

Se continuó con la ejecución del proyecto de acercamiento a los pueblos originarios del territorio nacional en materia Penal Juvenil, primera fase de ejecución, para el año 2024 se incursionó en las localidades de: Quitirrisí en Puriscal, Boruca en Osa, Rey Curré, Salitre y Térraba en Buenos Aires, Nairi Awuari en Limón, Alto Chirripó en Turrialba y Abrojo Montezuma en Corredores, en el año 2025 se continuará con la segunda fase de ejecución con la visita a los restantes pueblos originarios, mapeados en la fase de diagnóstico.

Se atendieron dos entrevistas presenciales con diferentes medios de prensa y sesenta y dos (62) consultas de diferentes temas coordinadas con la Oficina de Prensa del Ministerio Público, además se participó en tres programas de radio Frecuencia MP de la misma oficina, sobre temas de violencia y materia especializada Penal Juvenil.

Se realizaron 05 reuniones de coordinación con el Patronato Nacional de la Infancia, una de ellas para brindar colaboración en la creación de un protocolo para la atención de víctimas secundarias personas menores de edad del delito de Femicidio y personas menores de edad en conflicto por la ley por esta delincuencia, 04 sesiones de trabajo coordinadas por la Subcomisión Penal Juvenil con el Instituto de sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) sobre tema de atención de personas menores de edad en consumo activo en conflicto con la ley. Se facilitó el Foro comunal en coordinación con la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública en Alajuela,

ejecutado el 09 de mayo del 2024. También se participó en una sesión de trabajo en conjunto con la subjefatura de la sección especializada Penal Juvenil del OIJ, en fecha 08 de octubre del 2024, en el Liceo de San Antonio de Desamparados sobre un Plan contra la violencia, mesa de trabajo interinstitucional.

Se efectuaron reuniones con los Juzgados Penales Juveniles de Pococí, Sarapiquí y Puriscal para tratar temas específicos de la zona.

Esta labor preventiva permitió la concientización de las personas funcionarias públicas y de la sociedad civil, acerca de la obligación de denunciar cualquier acto violento del cual tengan conocimiento, así como la comprensión de la ruta para la interposición de una denuncia y abordaje articulado de una persona víctima, situación que incidió en el aumento de denuncias por actos de violencia ejecutados en centros educativos, con una labor preventiva que debe ser sistemática y sostenida en el tiempo, para luchar contra la normalización de la violencia en cualquier espacio, fortalecer la cero tolerancia de los actos de agresión y la comprensión de la obligación de denunciar de las personas funcionarias públicas, lo que se logra con el trabajo articulado e interinstitucional de las diferentes institucionales que de acuerdo a sus competencias se encuentran obligadas a intervenir.

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía

Durante el año 2024 se participó en la Feria organizada por el Organismo de Investigación Judicial llevada a cabo en San José en fecha 04 y 05 de setiembre, en conjunto con las otras Fiscalías pertenecientes a la Columna de población vulnerable y vulnerabilizada, en dicha feria se impartió una capacitación, se realizó un Cine Foro y se mantuvo un stand informativo sobre materia penal juvenil.

Como parte del acercamiento a la comunidad se realizaron 4 conversatorios en fechas 12 de junio, 12 de setiembre y 01 de octubre del 2024, en diferentes lugares del país (02 San José, 01 Golfito y 01 Heredia), con padres y madres de familia donde se abordó temas de violencia, ley de Justicia Penal Juvenil, delitos y contravenciones.

En fecha 24 de mayo del 2024, la Fiscalía Penal Juvenil de Cañas realizó un torneo de futbol intercolegial, en el cual se impartieron capacitaciones a personas menores de edad, personas funcionarias, padres y madres de familia sobre Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Juvenil.

En fecha 04 de junio del 2024, en San Carlos se realizó una actividad con la institución de Cruz Roja para lograr su incorporación a la red de apoyo en materia de justicia juvenil restaurativa y penal juvenil.

En Turrialba, la Fiscalía Penal Juvenil efectuó 3 sesiones de trabajo con diferentes instituciones de la zona para lograr su incorporación a la red de apoyo de la zona.

Se realizaron acciones incluso fuera de horario laboral para lograr la captación y seguimiento de instituciones con el fin de fortalecer la red de apoyo para personas menores de edad, por ejemplo: en San José en fecha 24 de julio se laboró con el Instituto Mixto de ayuda social y en fecha 24 de octubre se trabajó con la Asociación ASONI, en el mes de mayo se efectuaron acercamientos con el Sistema Nacional de Educación Musical SINEM, en procura de lograr enlaces con instituciones que puedan aportar en la restauración y reintegración de las personas menores de edad en conflicto con la ley.

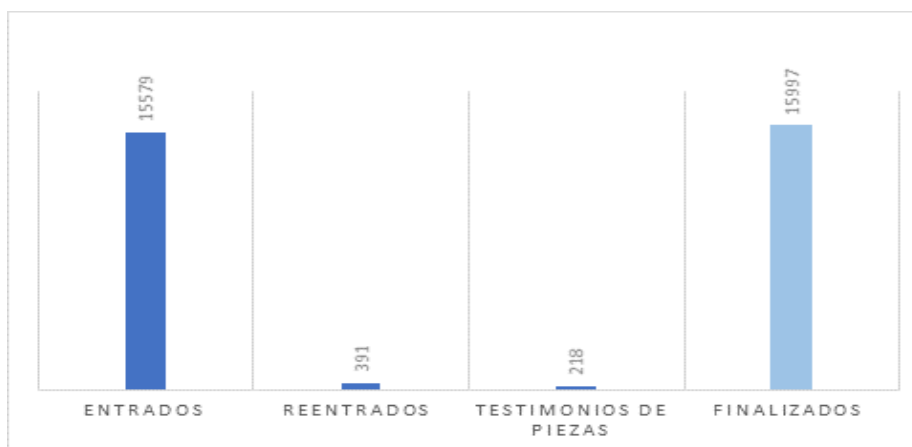
Durante el año a lo largo del país, se realizaron reuniones con las redes de apoyo, en materia de Justicia Juvenil Restaurativa y Penal Juvenil, con el fin de fortalecer el vínculo con las organizaciones que forman parte de la red e incorporar nuevas instituciones.

3. Indicadores estadísticos

3.1. Casos entrados y casos terminados

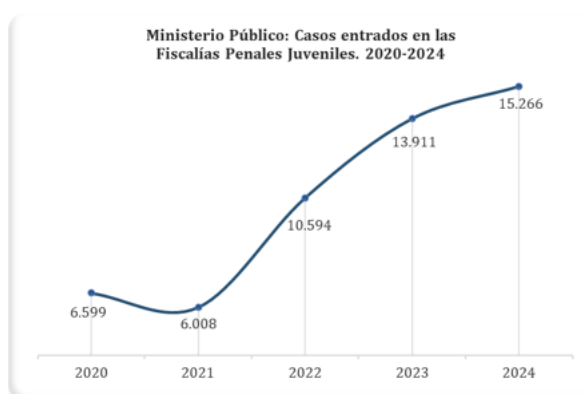
En el año 2024 ingresaron a la Fiscalía Penal Juvenil quince mil quinientos setenta y nueve (15579) denuncias, dato que refleja un aumento de mil trescientos ochenta y seis (1386) sumarias más que en el año 2023. En cuanto a los casos ingresados por apertura de testimonio de piezas se registraron doscientos dieciocho sumarias (218), lo que refleja cincuenta y ocho (58) expedientes menos que en el año anterior. La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José es el despacho donde se registra el mayor ingreso de sumarias en la materia especializada, con un ingreso de cuatro mil setecientos cuarenta y dos (4742) sumarias, sesenta y cuatro (64) causas más que en el año 2023, le siguen la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con un ingreso de mil cuatrocientos veintisiete (1427) causas, la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con novecientas sesenta y nueve (969) denuncias y la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con setecientos setenta (770) denuncias.

Gráfico 3
Fiscalías Penal Juvenil
Resumen del Movimiento General. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Extraído de informe de departamento de Estadística del Poder Judicial

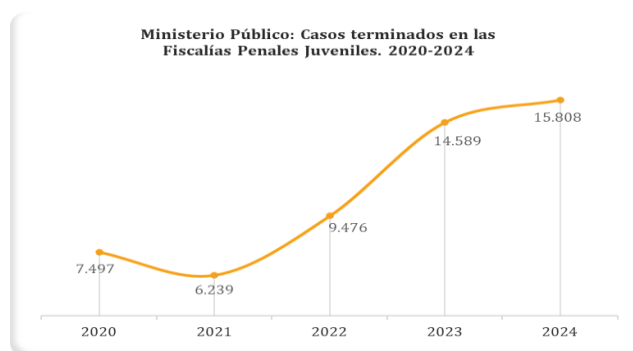
Gráfico comparativo de ingreso de las Fiscalías Penales Juveniles por el periodo del 2020 al 2024, mediante el cual se demuestra el incremento sistemático en los últimos 5 años, siendo en ese periodo el año de mayor ingreso el 2024.



Fuente: Anuario Subproceso de Estadística del Poder Judicial.

Con relación a los casos donde se realizó un acto conclusivo por parte del Ministerio Público con la finalización de la fase de investigación o preparatoria, considerados bajo la categoría de terminados, se registraron en total quince mil novecientos noventa y siete (15997) causas, con un aumento de mil doscientos cuarenta y un (1241) sumarias más que en el año 2023. La Fiscalía especializada con mayor resolución de causas es la Fiscalía Adjunta de San José con cuatro mil novecientos setenta (4970) sumarias resueltas, le sigue la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con mil

trescientos cincuenta y tres (1353) causas terminadas, la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con novecientos sesenta y cinco (965) expedientes finalizados y la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con ochocientos seis (806) sumarias terminadas. Mediante la siguiente gráfica se acredita el aumento sistemático en los casos terminados en materia Penal Juvenil en los últimos cinco años, siendo el año de mayor egreso de causas el 2024.

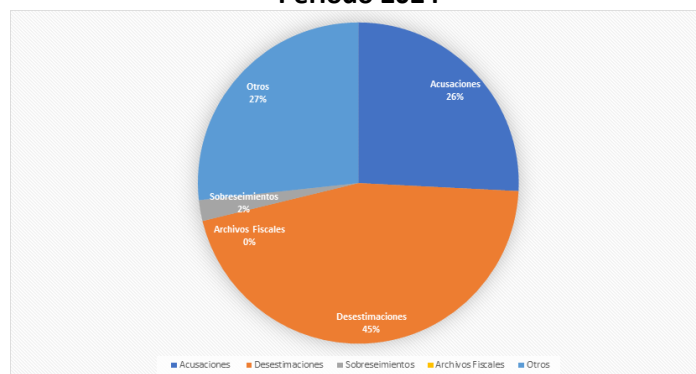


Fuente: Anuario del Subproceso de Estadística del Poder Judicial.

3.2. Casos salidos y principales motivos de término

Durante el año 2024 se elaboraron cuatro mil ciento treinta y seis (4136) acusaciones, un porcentaje que representa el 25,8% del total de casos concluidos en el periodo. Con desestimación fueron resueltos siete mil doscientos sesenta y tres (7263) expedientes, es decir, un 45,4% del total de motivos de término.

Gráfico 4
Ministerio Público- Fiscalías de materia penal juvenil
Distribución porcentual de casos terminados por motivos de término principales
Periodo 2024



Fuente: Elaborado por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil información del Departamento de Estadística del Poder Judicial

Importante aclarar que algunas de las desestimaciones son por denuncias por desaparición de una persona menor de edad, que una vez finalizada la investigación en el Organismo de Investigación Judicial si se logró ubicar a la persona desaparecida se califican como atípicas o averiguar desaparición y se desestiman. En el año 2024 con esa variable de ingreso “atípico” se registraron seiscientos once (611) sumarias y con la variable “averiguar desaparición” ingresaron seiscientos tres (603) causas, de las cuales se requirió el dictado de desestimación en su mayoría, en otras se ordenó la incompetencia a una fiscalía que conoce materia de adultos al detectarse la comisión de alguna delincuencia por parte de una persona mayor de edad.

A nivel nacional se registraron por parte de la Fiscalía Penal Juvenil trescientos cuarenta y cuatro (344) solicitudes de sobreseimiento definitivo, que representa un 2,10% de los motivos de término. Para claridad de la persona lectora, en la materia especializada Penal Juvenil los periodos de prescripción son cortos, entre 3 y 5 años según el delito, en contravenciones rige el plazo de 6 meses. Finalmente, con el motivo de término de archivo fiscal se resolvieron únicamente cinco expedientes a nivel nacional, que corresponde a un 0,00% del total de los motivos de término.

3.3. Indicadores de resolución

La tasa de resolución y la tasa de pendencia deben analizarse de forma conjunta pues la suma de ambos indicadores equivale al 100%. La tasa de pendencia indica el peso relativo de los expedientes pendientes de resolución al no haberse concluido la fase de investigación y trámite en la Fiscalía, mientras que la tasa de resolución define la cantidad de sumarias en las cuales se finalizó esta fase y se elaboró un acto conclusivo. En el año 2024 la Fiscalía Penal Juvenil finalizó con una tasa de resolución del 87% y una tasa de pendencia del 13%.



Fuente: Anuario Subproceso de Estadística del Poder Judicial.

- Tiempo promedio casos resueltos con acusación

La duración en los procesos es fundamental, entendida como el tiempo que transcurre entre el ingreso de una causa a la fiscalía y la fecha de salida del sistema electrónico con una acusación. En el año 2024 se registra un tiempo de duración de los procesos de casos resueltos con acusación de setenta y cinco (75) días o de 2 meses y 15 días. Durante el año 2024 se abordó con prioridad el circulante antiguo o en rezago, con el fin de lograr su resolución y cumplir con el principio de celeridad que priva en los procesos penales juveniles, situación que directamente incide en el promedio de duración de los procesos.

Cuadro 3
Tiempo promedio de duración en casos acusados. Periodo 2024

Acusaciones en Fiscalías Penal Juvenil 2024	
Promedio de acusaciones (duración días - cantidad mes)	
Promedio en días de la duración en las acusaciones	75
Promedio de acusaciones por mes en Fiscalías Penal Juvenil	344.6

Fuente: Informe Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación y datos cuantitativos sobre movimientos de casos penales.

- Cantidad de circulante en rezago

Al finalizar el año 2024 se registraron solo tres causas en rezago (expedientes con una duración superior a dos años), correspondiente a un 0,01% del circulante total final del despacho de 2384 sumarias (SIGMA, 2024). Durante ese año se estableció como plan de trabajo de atención prioritaria de ese circulante, para lograr su resolución. Como acción de mejora se estableció un plan para el abordaje del circulante con retraso administrativo delitos (6 meses plazo de trámite y resolución) y contravenciones (1 mes) con el fin de lograr la resolución de las causas en los plazos dispuestos, que esperamos que sus resultados se reflejen en el año siguiente.

- Casos terminados por solución alterna al conflicto

En materia Penal Juvenil es posible aplicar medidas alternas de Justicia Alternativa y la herramienta de Justicia Juvenil Restaurativa. En el año 2024 para Justicia Restaurativa ingresaron quinientas treinta y nueve (539) causas y se lograron finalizar 507 asuntos.

Fueron señaladas trescientos diecisiete (317) reuniones restaurativas, de ellas, en trescientos nueve (309) se logró un acuerdo entre las partes y en ocho (08) no fue posible lograr una solución

restauradora del conflicto, 50 causas menos que en el año 2023, por diversas razones entre ellas: la persona ofensora no se presentó, la persona ofensora no aceptó el daño causado, no hubo arreglo, inasistencia de las partes, entre otros. También, se realizaron 79 audiencias de verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas impuestas.

El ingreso de causas luego de la emergencia nacional ha venido presentando un aumento que se refleja a partir del año 2021, por lo que el ingreso de causas a la modalidad de Justicia Restaurativa ha presentado una constante, en el año 2024 se implementó una estrategia como la revisión de causas una vez que se encuentran en los Juzgados Penales Juveniles para lograr una nueva selección de asuntos que pueda resolverse el conflicto de esta manera restaurativa, denominada “rescate de causas”, mismas que se replicará en el año 2025 dos veces al año.

Cuadro 4
Fiscalías Penal Juvenil
Medidas Alternas en Justicia Alternativa
Periodo 2024

MEDIDAS ALTERNAS EN JUSTICIA ALTERNATIVA 2024		
Juzgado	Suspensión Proceso a Prueba	Conciliaciones
SAN JOSE	308	205
ALAJUELA	182	81
CARTAGO	166	148
HEREDIA	47	82
SAN RAMON	25	56
NICOYA	25	38
TURRIALBA	16	30
POCOCI	65	51
PEREZ ZELEDON	23	43
PUNTARENAS	58	42
LIMON	45	62
SAN CARLOS	50	60
CORREDORES	21	42
LIBERIA	37	28
SARAPIQUI	11	10
OSA	0	1
UPALA	11	7
PURISCAL	8	3
BUENOS AIRES	7	3
QUEPOS	17	49

CAÑAS	15	8
TOTALES	1137	1049

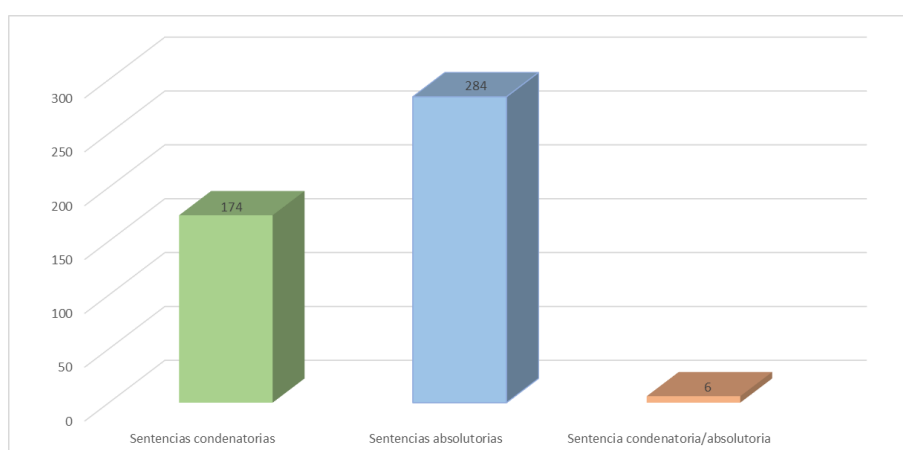
Fuente: Departamento de Tecnología de la Información, SIGMA.

En cuanto a la aplicación de medidas alternas como Justicia Alternativa, se registraron mil cuarenta y nueve (1049) conciliaciones y mil ciento treinta y siete (1137) suspensiones del proceso a prueba, en estas no se aplicó el procedimiento de Justicia Restaurativa.¹

4. Resultados en etapa de juicio

Durante el año 2024, a nivel nacional la Fiscalía Penal Juvenil registró el dictado de un total de ciento setenta y cuatro (174) sentencias condenatorias. Respecto a las sentencias en donde se dispuso de manera concurrente condenatoria/absolutoria se registraron seis (06) sentencias de este tipo.

Gráfico 6
Resultados en etapa de juicio
Proceso Penal Juvenil. Periodo 2024



Fuente: Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación, índice de cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juvenil durante 2024.

Por último, se registraron un total de doscientos ochenta y cuatro (284) causas donde se dictó una sentencia absolutoria, se mantiene como una causal la aplicación del principio constitucional de abstenerse a declarar, que genera que el proceso quede ayuno de pruebas, en los casos donde no se cuenta con prueba independiente.

¹ Se aclara que la variable mencionada se refiere a las causas que finalizaron su periodo de cumplimiento por aplicación de la medida alterna en el año 2024, según datos de SIGMA correspondiente a los Juzgado Penales Juveniles, no incluye las sumarias en las cuales se dictó la medida alterna.

5. Ejemplo de casos de alto impacto

La Fiscalía Penal Juvenil logró una sentencia condenatoria de internamiento en centro especializado (prisión) en contra de una persona menor de edad acusada por dos delitos de homicidio calificado, ocurrido en la Unión de Cartago, se trató de dos ataques en fechas distintas con el uso de arma de fuego en perjuicio de dos personas víctimas sin relación entre ellas, la situación generó la lamentable muerte de ambas víctimas dados los impactos recibidos. Se impuso una pena de internamiento en centro especializado (prisión) por parte del Juzgado Penal Juvenil de Cartago de 20 años en contra de la persona menor de edad acusada, readecuada a la pena máxima que dispone la ley de Justicia Penal Juvenil de 15 años de prisión, se trata de un asunto vinculado a criminalidad organizada. Se presentó Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada, el cual fue declarado sin lugar, a la fecha la defensa particular presentó Recurso de Casación el cual fue conocido por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia y se declaró inadmisibile.

También se logró el dictado de una sentencia condenatoria de internamiento en centro especializado (prisión) en contra de una persona menor de edad por la comisión de un delito de homicidio calificado, ocurrido en Alajuelita de San José, se trató de un ataque con el uso de arma de fuego en perjuicio de una víctima que lamentablemente producto de la agresión falleció dado los impactos recibidos, asunto relacionado a crimen organizado. Se impuso una pena de internamiento en centro especializado (prisión) por parte del Juzgado Penal Juvenil de San José de 15 años en contra de la persona menor de edad acusada, máxima pena de ley. Se presentó Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada, el cual fue declarado sin lugar, a la fecha la sentencia se encuentra firme.

6. Áreas de mejora

La Fiscalía Penal Juvenil proyecta como acciones de mejora las siguientes:

1) Reforzar el plan de abordaje del circulante en rezago y con retraso administrativo a nivel nacional con las plantillas especiales para la materia Penal Juvenil elaboradas por la Unidad de Monitoreo y Gestión del Ministerio Público, a la fecha ya se cuenta con el referido instrumento.

2) Valorar la eficiencia del documento con variables a verificar al momento del egreso de los expedientes de los despachos, para evitar que los legajos de investigación principal presenten errores o situaciones de tramitación o administrativas que ameriten ser reentrados a la Fiscalía, con la creación de una hoja de verificación que deberá el personal de apoyo incorporar al momento de

preparar un expediente para su egreso del despacho, a la fecha se cuenta con el documento que contiene la lista de verificación que fue comunicada a nivel nacional.

3) Continuar con la ejecución de la segunda fase del proyecto de acercamiento a los pueblos originarios, acciones destinadas a abordar la población penal juvenil indígena, a la fecha se encuentra en práctica.

4) Continuar con el fortalecimiento del talento humano a través de la ejecución de acciones formativas que fortalezcan el abordaje de la criminalidad y permita mayor calidad del servicio público, a la fecha se encuentra coordinada la ejecución del Curso especializado que abordan dichos temas y el curso en materia Penal Juvenil para personal fiscal no especializado.

5) Establecer un control de resultados de audiencias iniciales y juicios, con el fin de obtener datos estadísticos, a través de la implementación de una hoja de registro y la consolidación en una plantilla creada al efecto.

6) Análisis de la labor de la Fiscalía Penal Juvenil en materia recursiva (interlocutoria y de sentencia), con el fin de implementar acciones de mejora.

Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

La Fiscalía General de la República, en el 2009, creó la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas (en adelante FAI), mediante resolución 14-2009, con el fin de brindar un correcto abordaje a las investigaciones penales en las que la población interviniente es persona indígena. Lo anterior al ser Costa Rica un país multiétnico y multicultural, en el que han preexistido ocho pueblos indígenas, distribuidos en veinticuatro territorios a nivel nacional.

La FAI durante el año 2024 estuvo conformada por una Fiscal Adjunta, un Fiscal Coordinador, tres personas Fiscales Auxiliares, tres personas técnicas judiciales (una con permiso de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) y una persona coordinadora judicial; destacándose dos de las plazas de Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Buenos Aires, Puntarenas, y la otra plaza en la Fiscalía de Talamanca, Bribri, con sus respectivos puestos de técnicos judiciales, por cuanto, la actual fiscal adjunta de la FAI, consideró necesaria la presencia de dos personas fiscales auxiliares cerca de la mayoría de los territorios indígenas, con el fin de mejorar la atención a la población indígena usuaria y realizar un trámite expedito y exclusivo a los procesos penales que tengan relación con los conflictos que se originan a consecuencia de la recuperación de tierras, en los territorios indígenas de Salitre y Térraba, propiamente de los pueblos indígenas Bribri y Teribe, respectivamente, así como la zona atlántica, en la que se suscitan hechos de violencia de género en perjuicio de esta población vulnerable.

Con el nuevo diseño gerencial, que tuvo como eje medular la regionalización de la FAI, se optó por trasladar desde San José, parte del personal operativo cerca de los territorios indígenas, necesidad y urgencia que se inspiró en el imprescindible acercamiento a las personas indígenas usuarias del sistema judicial en sede penal, puesto que al percibirse indicadores como la distancia a recorrer, el idioma, las creencias de cada pueblo indígena, se requirió el fortalecimiento de la atención cara a cara, cercana y célere, al contar en lugares como Buenos Aires y Talamanca con personas funcionarias sensibilizadas en la materia y con el conocimiento suficiente para investigar y resolver los asuntos con pertinencia cultural y bajo la consigna de respetar la cosmovisión de cada pueblo, siempre apegados al principio de legalidad y en el intento de generar un mejor acceso a la justicia.

Aunado a la mejora en la organización y atención de casos por parte de la FAI, esta también transmite conocimientos especialistas mediante una rectoría experta en temas indígenas, respecto a la tramitación de causas en las que intervienen personas indígenas, mediante la emisión de

lineamientos generales y específicos por temas, con el fin de promover el acceso a la justicia de los pueblos indígenas con pertinencia cultural, implementando decisiones y acciones para el mejoramiento del abordaje de los casos con una cosmovisión acorde con cada etnia existente en Costa Rica. A continuación, se expondrán los ejes de relevancia que ha ejecutado la FAI como fiscalía rectora en materia indígena:

1. Análisis del fenómeno criminal

El fenómeno criminal dentro de las poblaciones indígenas guarda relación con dos grandes problemáticas sociales que son la disputa por territorios ancestrales y la violencia de género, con énfasis en los delitos sexuales y violencia contra las mujeres. Estas manifestaciones generan conductas delictivas como usurpaciones, homicidios, tentativas de homicidios, femicidios, tentativas de femicidios, agresiones con arma, amenazas, delitos sexuales, entre otros. Hechos delictivos que obligan al Ministerio Público a implementar acciones que impidan el crecimiento del fenómeno criminal.

Debido a ello el equipo de trabajo de la FAI procura interactuar personalmente con las personas indígenas existentes en nuestro país, mediante visitas y atención *in situ*, en aras de articular con ellas y con las entidades que pueden coadyuvar en la prevención del delito y a su vez asumir las causas penales de mayor impacto y antigüedad, para dar un abordaje prioritario y especializado a esas investigaciones, hasta la última etapa del proceso, así como dar rectoría y asesoramiento al personal del Ministerio Público que así lo requiera.

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

En el año 2024 ingresaron 1255 causas con persona interviniente indígena a nivel nacional, de las cuales 352 fueron tramitadas por las tres sedes de FAI y 903 se investigaron en las diversas fiscalías territoriales a nivel nacional, a la vez que el personal de la FAI mantuvo coordinación y comunicación con las fiscalías territoriales, a fin de brindar el respectivo asesoramiento, así como, seleccionar aquellos procesos que asumiría en alguna de las tres sedes de esta fiscalía especializada. A continuación, se incluye la información suministrada por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (en adelante UMGEF).

Cuadro 1
Ministerio Público
Circulante inicial y final en la FAI Sede San José, Buenos Aires Y Bribri
Periodo 2024

Variables estadísticas	Indígenas SJ	Indígenas Buenos Aires	Indígenas Bribri
Circulante inicial	7	185	160
Entrada	1	25	18
Terminados	1	27	10
Circulante final	7	184	168
Circulante promedio por plaza	7	92	168

Fuente: Elaborado con datos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF) a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

Los principales delitos a nivel nacional en el año 2024 cuyas causas fueron terminadas en las tres sedes de FAI fueron los delitos de usurpación y delitos sexuales (violaciones, abusos sexuales, relaciones impropias). A continuación, se incluye la información suministrada por UMGEF.

Cuadro 2
Ministerio Público
Principales delitos terminados en la FAI Sede San José, Buenos Aires Y Bribri
Periodo 2024

Cinco principales delitos terminados FAI	Cantidad
Usurpación	21
Violación	18
Peculado	7
Agresión con Armas	5
Daños	4
Cinco principales delitos terminados BA	Cantidad
Maltrato	15
Abusos Sexuales Personas Menores Edad	14
Agresión con Armas	13
Daños	12
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc. 1, art. 159)	11
Cinco principales delitos terminados Bribri	Cantidad
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc. 1, art. 159)	9
Abusos Sexuales Personas Menores Edad	8
Robo Agravado	7
Violación	5
Amenazas Agravadas	4

Fuente: Elaborado con datos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF) a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

De acuerdo con información remitida por la UMGEF, en las tres sedes de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas sede San José, Talamanca (Limón) y Buenos Aires (Puntarenas), en su totalidad la mayor cantidad de delitos son los que se observan en el respectivo cuadro.

Cuadro 3
Ministerio Público
Principales delitos investigados en la FAI
Periodo 2024

Cinco principales delitos investigados en FAI	Cantidad
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad	21
Maltrato	13
Violación	12
Abusos Sexuales Personas Menores Edad	10
Incumplimiento de medida de protección	9
Usurpación	7

Fuente: Elaborado con datos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF) a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

El anterior comportamiento de la incidencia criminal, refleja los niveles de violencia de género y de disputa de tierras que se generan en los pueblos indígenas, que amerita continuar con la labor preventiva que se ha venido realizando, así como con la atención más cercana a los territorios indígenas.

1.2. Características del fenómeno criminal prevalente

Según se desprende de lo anteriormente expuesto, durante el 2024, la mayor cantidad de denuncias con personas indígenas intervinientes, se trata de conductas delictivas por delitos sexuales y de usurpación, que se manifestaron con mayor frecuencia en los siguientes lugares: Buenos Aires y Bribri, es decir el fenómeno criminal se presentó con mayor afluencia en las provincias de Puntarenas y Limón, lo que con una alta probabilidad obedece a que en esa zona hay mayor cantidad de territorios indígenas, razón por la cual en esos lugares se optó por fortalecer la atención *in situ*.

En ese sentido, precisamente por ese fenómeno penal, la FAI también se involucra en ejercer acciones preventivas que permitan mantener informada a la población indígena, así como garantizar el pleno disfrute de derechos fundamentales como el acceso a la justicia, la justicia pronta y cumplida, la información y participación en los procesos penales, entre otros. Estas acciones dirigidas a abordar desde lo preventivo y a su vez lo represivo por parte del ente fiscal, permiten mejorar la comunicación con los pueblos indígenas, la coordinación efectiva con las partes involucradas en los procesos penales y lograr una efectiva recopilación de la prueba, e incluso disminuir los actos de violencia en

territorio indígena. Por tal razón, cuando se trata del tema de recuperación de tierras, al darse una inducción técnica desde la fiscalía especializada, tanto a las comunidades indígenas como a las personas funcionarias del Ministerio Público, se logra disminuir la violencia y se da un abordaje oportuno a estos casos, a fin de evitar su incremento.

El Ministerio Público, siempre se ha abocado a velar por el respeto de derechos fundamentales de las personas usuarias, y como actor principal en la aplicación de la Reglas de Brasilia, el Convenio 169, la Ley Indígena, la Ley de Acceso a la Justicia para pueblos indígenas, en el periodo de estudio, ante el fenómeno criminal que se desarrolló, también se preocupó por ejecutar acciones dirigidas a dar cumplimiento a la medida cautelar 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la ejecución de giras, atención de personas usuarias en el lugar, la tramitación de las causas penales de mayor antigüedad, la emisión de planes de trabajo acorde con la política de persecución penal, el acercamiento a los territorios indígenas con la regionalización de la FAI, y la implementación de la estrategia metodológica conozco mis derechos dirigidas a las niñas, niños y adolescentes indígenas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Indígena costarricense, al tratarse los territorios ancestrales una propiedad colectiva que debe mantenerse bajo la custodia disfrute y cuidado de los pueblos indígena durante el 2024, a nivel nacional se investigaron 16 causas de usurpación, con el fin de determinar si en sede penal correspondía dar alguna solución al conflicto, o si más bien se trataba de conductas que deben ser resueltas en la sede civil, agraria o administrativa, o si se podía establecer el grado de responsabilidad penal de alguna persona; asimismo se tramitaron 366 asuntos de delitos sexuales a nivel nacional en aras de reconocer los derechos de las mujeres, niñas y niños víctimas de tales ultrajes.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional

En el período del 2024, se brindó dirección funcional a la policía judicial y administrativa, en casos relacionados con la recuperación de tierras, desde la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas de San José, como rectora, así como en las Sedes de Buenos Aires y Talamanca, que tramitó los asuntos de usurpaciones y otros delitos derivados del conflicto de tierras, así como delitos sexuales, de la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres, amenazas, agresiones con arma, entre otros, para lo cual se le dio prioridad a aquellos casos de mayor antigüedad que constituían rezago.

Para una efectiva atención, se tuvo una coordinación eficiente con la Unidad de Protección de funcionarios públicos, así como la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, en aras de realizar atenciones *in situ* de diligencias judiciales trascendentales para las investigaciones penales, tanto desde la sede de San José, por parte del fiscal coordinador, así como por los equipos de trabajo destacados en Talamanca y Buenos Aires. Esa comunicación práctica, permitió por un lado que el Organismo de Investigación Judicial emitiera los informes policiales bajo la línea de investigación que le solicitara la FAI y en un tiempo prudencial, para la resolución de estos asuntos, y por otro lado ante la buena comunicación con la policía administrativa se logró la ubicación y/o citación de testigos y víctimas, así como personas imputadas, para poder avanzar con el trámite de los expedientes, tanto en la etapa preparatoria como de juicio.

2.2. Visitas a los territorios indígenas

Durante el periodo 2024 se realizaron 91 visitas para la atención *in situ* y recopilación de pruebas para la resolución de causas investigación, así como para brindar inducciones técnicas y charlas en territorios indígenas, en las que se tuvo la participación de un total de 872 personas.

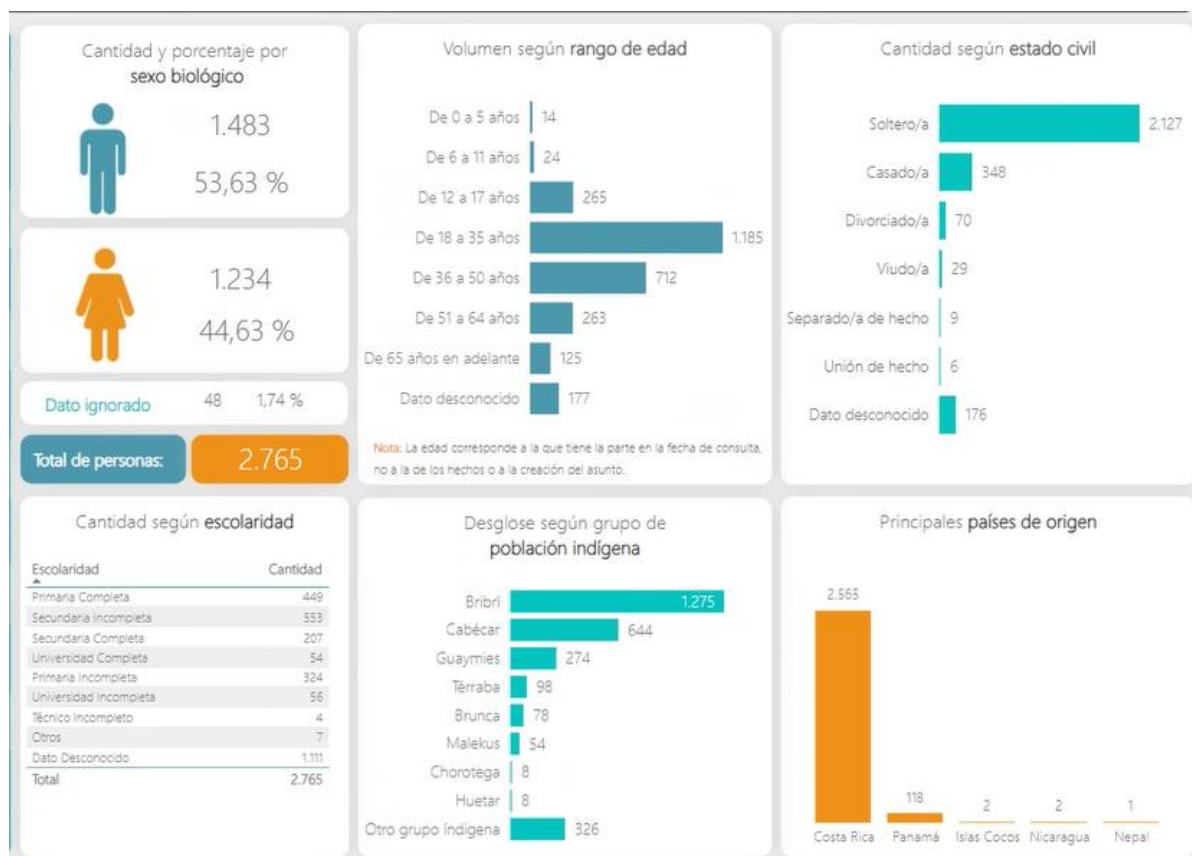
Se destaca que, durante las visitas a los territorios indígenas, la FAI brindó información por medio de charlas en temas específicos como los tipos de violencia, violencia en perjuicio a personas menores de edad, derechos que les asisten, consumo de drogas y narcotráfico. Las charlas impartidas también tuvieron un fin preventivo, en aras de apoyar a la población en temas específicos que se originan en cada zona. Además, se evacuaron dudas de las personas participantes y se recibieron discrepancias que presentaron las personas asistentes y se coordinó con la oficina a la que le correspondía dar una respuesta a esas gestiones presentadas. Se brindó capacitación a las personas asistentes, relacionadas a temas de acceso a la justicia que como población vulnerable tienen derecho.

Durante el 2024, según los indicadores incluidos por la dirección de planificación en la FAI se dio atención a 490 personas indígenas, entre las que se destacan 277 hombre y 205 mujeres, como se muestra la siguiente infografía:



Fuente: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

Asimismo, a nivel nacional, según los valores sociodemográficos se atendió a un total de 2765 personas indígenas, de las cuales 1483 fueron hombres y 1234 mujeres, comportamiento numérico que refleja una importante cantidad de personas que acudieron al sistema de justicia penal a solicitar solución a sus conflictos, como se desprende de la siguiente infografía:



Fuente: <https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

2.3. Capacitación a personas funcionarias judiciales

El desarrollo de competencias, con enfoque intercultural es otra de las áreas priorizadas por la FAI. En tal sentido, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión se llevó a cabo el curso de Especialización en Asuntos Indígenas, con una duración total de 48 horas. En el cual participaron un total de 20 personas de las siguientes oficinas: Fiscalía de Asuntos Indígenas Sede Buenos Aires, Fiscalía de Asuntos Indígenas Sede Bribri, Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad de Trámite Rápido, Oficina de Justicia Restaurativa, personal del Organismo de Investigación Judicial, Oficina de UPRO, Fiscalía Adjunta de Atención de hechos de violencia en perjuicio niñas, niños y adolescentes, entre otras, mediante el que no solo se procuró la sensibilización a las personas participantes, sino que se brindaron contenidos de calidad que constituyen una herramienta esencial para la práctica diaria en la operatividad de las investigaciones penales con persona interviniente indígena.

El objetivo del curso fue desarrollar las competencias necesarias para el abordaje especializado, célere y simplificado de los procesos penales por parte de las personas fiscalas y

fiscales, para que la atención y tramitación de los casos donde haya personas intervinientes indígenas sea con enfoque intercultural y acorde con la normativa de derechos humanos, así como con las disposiciones internas para el efectivo acceso a la justicia (UCS, 2024). Algunos de los temas abordados fueron: cosmovisión de la población indígena, circulares del Ministerio Público y Poder Judicial para la adecuada atención de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas, nociones de peritaje cultural, análisis delictivo de delitos sexuales, funcionales, usurpaciones, entre otros, y Justicia Restaurativa en pueblos indígenas, política de persecución penal en la tramitación de asuntos con intervinientes indígenas, así como los sistemas de parentesco de las diferentes etnias.

Igualmente se realizó investigaciones donde se encuentran vinculadas personas indígenas, para dotarles de las herramientas e información necesaria que permita conocer y aplicar los derechos particulares de los pueblos indígenas y el sustento normativo que brinda tal protección jurídica, y con ello, posicionar a la institución a la vanguardia de la tutela efectiva y aplicación de los derechos humanos y fundamentales le asiste a las personas indígenas y a sus pueblos. (UCS, 2024).

Aunado a lo anterior, se realizó una gira de dos días al territorio indígena de Bribri, donde se logró el intercambio de conocimiento con lideresas y líderes indígenas que expusieron sobre su cosmovisión, sus tradiciones, costumbres y las limitaciones que enfrentan ante el sistema judicial, no solo por el idioma, sino por las distancias que deben recorrer cuando se les cita a los tribunales de justicia, así como el sistema parentesco que predomina en ellos, consistente en la línea matrilineal, que evidentemente incide al momento de realizarles las prevenciones del derecho de abstención y la asignación de personas intérpretes.



2.4. Capacitación a población indígena

Dentro de las labores del Ministerio Público, la FAI en conjunto con la Unidad de Capacitación y Supervisión del MP (UCS) para colaborar con la sociedad y con la población indígena que atiende, en aras de garantizar un verdadero acceso a la justicia, en el año 2024 desarrolló el taller nacional de intérpretes, en el cual se compartió un espacio recíproco de conocimientos, en búsqueda de generar una mayor comprensión de la labor desempeñada por estos grupos -de gran importancia para la prestación de un servicio de calidad, respetuoso de derechos fundamentales, como el de ser escuchados y participar activamente en el proceso penal-, así como las acciones que ejecuta la institución en la materia. Este taller permitió fortalecer los enlaces y la coordinación con las personas intérpretes de los distintos idiomas indígenas y en especial ampliar la comprensión sobre aspectos culturales y jurídicos que intervienen en la labor de la persona indígena intérprete. Acción formativa que fue de suma importancia, en virtud de que las personas indígenas intérpretes constituyen uno de los pilares fundamentales para hacer realidad el acceso a la justicia a aquellas personas que no comprenden o no dominan el idioma español.

Aunado a los anterior, la FAI, sede San José, visitó los territorios indígenas de Matambú y Guatuso, en los que habitan pueblos indígenas chorotegas y Malekus, para brindar capacitaciones a las personas indígenas, sobre los derechos fundamentales que les asisten en el proceso penal, tanto a las personas adultas como a las personas menores de edad, y a dónde deben acudir en caso de que estos derechos sean violentados.

Por su parte las sedes de FAI Buenos Aires y Bribri, realizaron visitas a territorios indígenas de Salitre, Térraba, Cabagra, Ujarrás, Rey Curré, así como Alto Telire, Kekoldi, entre otros, respectivamente, con el fin de exponer temas sobre los riesgos que enfrentan las personas menores de edad de ser víctimas o victimarios, temas asociados a la venta de drogas, violencia de género, propiedad colectiva y el derecho que les asiste en las tierras ancestrales, donde denunciar en caso de ser víctimas de delitos, todo en aras de informarles sobre las instancias a las que tienen derecho acudir cuando así lo requieran. Lo anterior, no solo en cumplimiento de la medida cautelar 321-12, sino con el fin de disminuir la incidencia criminal dentro de los territorios indígenas.



3. Proyectos de responsabilidad social

Durante el año 2024 se replicó la campaña asociada a la medida cautelar MC 321-12. Dicha medida cautelar, surgió porque la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estudió la petición para que Costa Rica protegiera la vida y la integridad de los Pueblos Indígenas Teribe de Térraba y Bribri de Salitre. Posterior a esto, la resolución 16/15 del 30 de abril 2015 acogió la medida cautelar “321-12 Pueblo indígena Teribe de Térraba y Bribri de Salitre respecto de Costa Rica”. En la cual se solicita a Costa Rica implementar medidas para proteger la vida y la integridad de los pueblos indígenas ya mencionados, así mismo, implementar medidas con beneficiarios y representantes y por último informar sobre las acciones adoptadas para investigar hechos que dieron lugar al surgimiento de esta medida cautelar.



Igualmente, dentro de las visitas realizadas a los territorios indígenas durante todo el 2024, algunas de las charlas llevadas a cabo son actividades con una responsabilidad social en las que la FAI, se acerca a estos territorios para amparar a la población en sus problemas y brindar una mayor presencia.



Guatuso



Cabagra

En aras de proyectarse a la comunidad, FAI participó en la feria informativa que realizó el OIJ en las instalaciones de la antigua aduana, en la que se distribuyó material informativo a personas menores de edad y público en general.



Es importante resaltar la visita a la escuela del territorio indígena de Talamanca, al pueblo indígena Bribri de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Fiscalía Adjunta de Niñez y Adolescencia, para evaluar la estrategia o juego de mesa interactivo llamado *Conozco mis derechos*, con el que se logra fortalecer los conocimientos de las niñas, niños y adolescentes indígenas con un enfoque intercultural desde la competencia del Poder Judicial.



4. Indicadores estadísticos

4.1. Casos entrados y casos terminados en FAI

Durante el 2024 en FAI San José, se inició con un circulante de 66 causas y terminó con circulante de 6 causas, mientras que en la Fiscalía de Buenos Aires se inició con 200 asuntos y se terminó el año con 184 expedientes, precisamente por el fortalecimiento del equipo de trabajo al trasladarse en el mes de abril una plaza de fiscal auxiliar y otorgarse una plaza de técnico judicial con permiso del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En sede Bribri se inició a partir del mes de marzo 2024 con un circulante de 103 causas penales y se terminó el año con 168 causas en investigación, debido a la presencia del fiscal especializado que aumentó las visitas a los territorios indígenas y ello incrementó la toma de denuncias, así como el traslado de expedientes de San José, a la regional con el fin de mejorar la atención personalizada de las personas usuarias indígenas. En el periodo indicado ingresaron 21 causas a la Sede San José y en la sede de Buenos Aires ingresaron 124 y en Bribri 86. A continuación se expone en los gráficos la totalidad del circulante inicial y el circulante final de la FAI durante el 2024.

Gráfico 1
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI

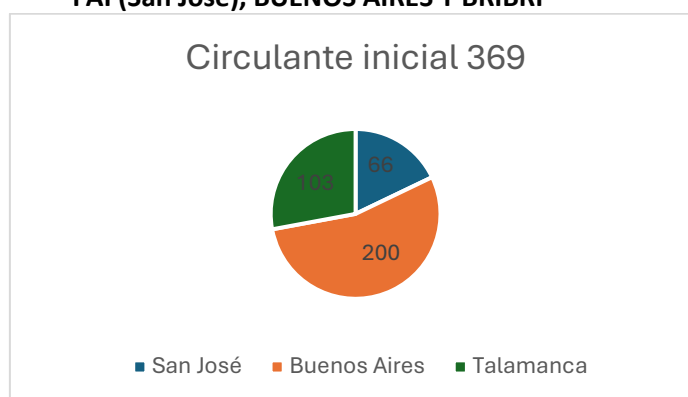
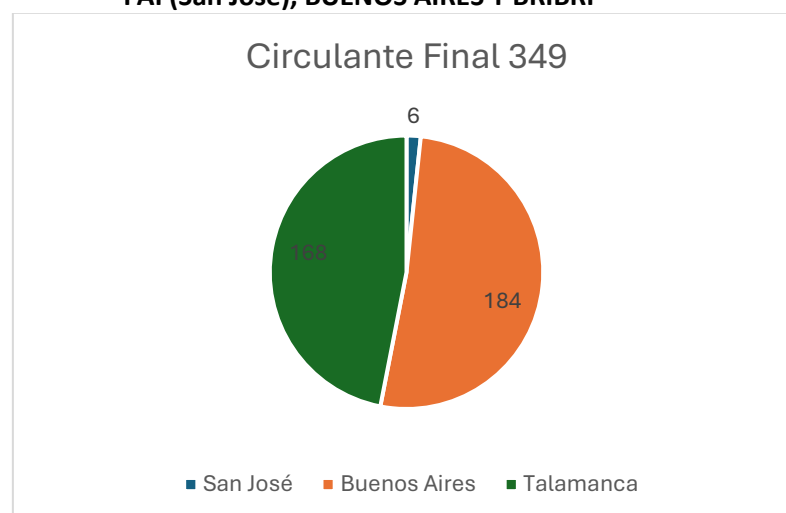


Gráfico 2
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI



4.1.1. Casos concluidos en la FAI

Al finalizar el año 2024 se logró terminar o resolver un total de 274 asuntos.

Según la información extraída de SIGMA, 68 asuntos terminaron con acusación, 91 con solicitud de desestimación y 27 con solicitud de sobreseimiento definitivo, el resto con salidas como remitidos a otro despacho o a justicia restaurativa.

Cuadro 4

Motivo de término FAI	Cantidad	Tasa Resolución
Remitido a otro despacho	55	73,33%
Desestimación	9	12,00%
Sobreseimiento	6	8,00%
Acusación	4	5,33%
Otro	1	1,33%
Total general	75	

Motivo de término BA	Cantidad	Tasa Resolución
Desestimación	71	55,91%
Acusación	27	21,26%
Sobreseimiento	15	11,81%
Acumulado	12	9,45%
Remitido a Justicia Restaurativa	1	0,79%
Otro	1	0,79%
Total general	127	

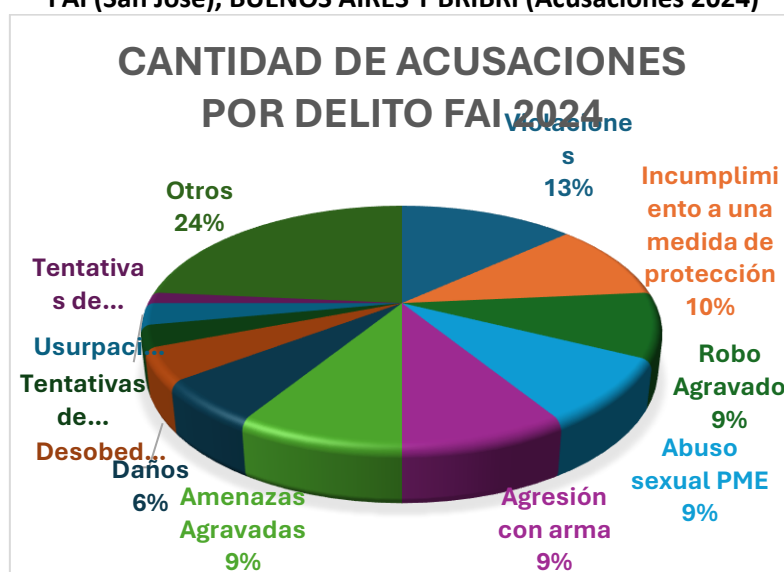
Motivo de término Bribri	Cantidad	Tasa Resolución
Acusación	37	51,39%
Acumulado	12	16,67%
Desestimación	11	15,28%
Sobreseimiento	6	8,33%
Remitido a otro despacho	6	8,33%
Total general	72	

4.1.1.1. Asuntos terminados a nivel nacional

En el año 2024 a nivel nacional, las fiscalías territoriales que tramitan asuntos con interviniente indígena finalizaron un total de dos mil ciento veintinueve casos (2129).

En cuanto a las acusaciones formuladas por la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas San José, Buenos Aires y Bribri se tiene que los delitos más acusados son delitos sexuales y de la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres.

Gráfico 3
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI (Acusaciones 2024)



4.2. Indicadores de resolución

4.2.1. Tasa de resolución y tasa de pendencia

La tasa de congestión en la resolución de casos de las Fiscalías de Asuntos Indígenas Sede Buenos Aires, Sede Bribri y Sede San José durante el 2024 se detalla en el siguiente recuadro:

Cuadro 5
Tasa de resolución y tasa de pendencia

Fiscalía	Congestión	Tasa pendencia	Tasa de resolución
FAI San José	1.07	6.90%	93.10%
FAI Buenos Aires	2.36	60.83%	42.36%
FAI Bribri	3.07	67.86%	32.59%

4.2.1. Tiempo promedio casos resueltos con acusación

Los casos con intervinientes indígenas son usualmente casos de elevada complejidad en la investigación, por factores como la cantidad de personas imputadas y por la interacción interinstitucional. Otras variables como las limitaciones en el acceso al territorio, las condiciones geográficas, sociodemográficas y económicas, así como la complejidad del abordaje intercultural (de idioma y tradiciones) en ocasiones requiere la realización de peritajes culturales que permitan recabar información técnica, registral y pericial para tener los elementos para la construcción del requerimiento fiscal.

El tiempo de investigación que se invierte en los casos con personas intervinientes indígenas usualmente supera el año, máxime que durante el año 2024 uno de los objetivos principales fue resolver la mayor cantidad de rezago de esta materia. En los casos acusados por FAI – San José, sin acción civil resarcitoria, el tiempo se estimó en setecientos veintitrés puntos cinco días (723.5), ya que se asumieron casos de rezago del 2012, 2015, entre otros; en el caso de las sedes territoriales de Buenos Aires el promedio fue de 93,89 días y, en Bribri de 98 días.

5. Cantidad de circulante en rezago

En el periodo 2024 la Fiscalía de Asuntos Indígenas logró cumplir con la meta 1 y meta 2 de la matriz de rezago priorizado remitida por la UMGEF, para el 2025 se continuará resolviendo el

nuevo rezago que vaya generándose conforme pasa el tiempo con el objetivo de evitar que el circulante más antiguo aumente.

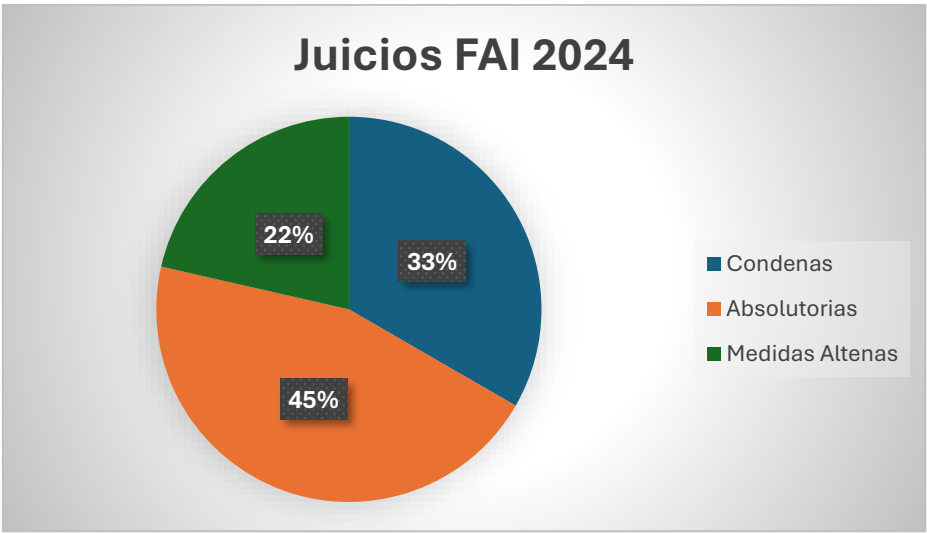
6.Casos terminados en etapa de juicio

En el período 2024, se terminaron en etapa de juicio 42 casos con persona interviniente indígena. De los cuales se obtuvieron 19 absolutorias, 14 condenas y se concluyeron con 9 con salida alterna como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro 6
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI (Etapa de Juicio)

Fiscalía	Medidas Alternas	Absolutoria	Condena	Suspendidos	Abreviado
San José	0	1	5	21	0
Talamanca	5	8	1	32	0
Buenos Aires	4	10	3	5	5
Total	9	19	9	58	5

Gráfico 4
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI (Juicios 2024)



En la etapa de juicio se realizaron los debates orales y públicos en perjuicio de personas intervinientes indígenas en los que se lograron condenas, en los siguientes casos de alto impacto:

Cuadro 7
FAI (San José), BUENOS AIRES Y BRIBRI (Resultados de juicios)

Expedientes	Delito	Víctima Vulnerable	Resultado	Lugar
19-000831-0456-PE	Abuso Sexual contra PME	PME indígena	Condena 12 años de prisión, (Firme)	San José
19-000067-0456-PE	Abuso Sexual contra PME	PME indígena	Condena 8 años prisión, (Firme)	San José
17-000328-0597-PE	Robo Agravado	Persona Indígena	Condena 5 años de prisión. (Firme).	Talamanca
22-000413-0597-PE	Violación	Persona indígena menor de edad	Condena 12 años de prisión para él 3 años de prisión para ella. En etapa de Casación.	Talamanca
18-000742-0597-PE	Violación	Persona indígena menor de edad	Condena 14 años de prisión. En etapa de apelación.	Talamanca

7. Áreas de mejora

- La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas busca la mejora constante y para ello durante el 2025 realizará visitas a distintas escuelas de otros pueblos indígenas de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y de la Fiscalía de Niñez y Adolescencia, para continuar evaluando la estrategia o juego de mesa interactivo llamado “*Conozco mis derechos*”, con el que se busca fortalecer los conocimientos de las personas menores de edad, con un enfoque intercultural, desde la competencia del Poder Judicial, y participar en el programa buenas prácticas.
- Se continuará con la reestructuración de la FAI procurando regionalizar la atención especializada en la Zona Sur concretamente en la Fiscalía de Coto Brus, con el fin de dar una atención más cercana y con las particularidades que exige la pertenencia cultural a los territorios de Coto Brus, Abrojo Montezuma, Osa, Alto de San Antonio, Conte Burica.
- Se procederá a establecer planes de trabajo por sectores para que el personal fiscal especializado de FAI, ubicados en los territorios indígenas, realice las labores tanto en el área represiva como preventiva mediante la guía gerencial desde Fiscalía Adjunta de Asuntos

Indígenas en Sede San José, proyecta incrementar las diligencias in situ, atención de persona usuarias en los territorios indígenas, mejorar la coordinación y comunicación con las personas enlaces, trabajar más de cerca con las Asociaciones de Desarrollo Integral de las zona indígenas, reducir los tiempos de respuesta no solo en la atención de personas usuarias, sino también en la resolución de casos, atender las investigaciones penales directamente por el personal de la FAI y no mediante el uso de comisiones a otras fiscalías y reducir los tiempos de resolución de los casos complejos.

- Se realizará incursión en territorio indígena de Telire, a pie, con otras instituciones, con la intención de conocer desde la realidad más próxima las acciones que deben de realizar las personas indígenas al momento de decidir denunciar un hecho ante la fiscalía, concretamente se espera incursionar en el territorio indígena de Bajo Bley, Alto Bley, Cerro Águila, Bekbata y Piedra Meza (entre otros), ubicados en Talamanca Bribri, Limón, con el fin de ejecutar diligencias judiciales de carácter represivo derivadas de denuncias interpuestas ante la Fiscalía de Bribri, y desarrollar acciones preventivas y comunitarias que fortalezcan el acceso real, digno y respetuoso a la justicia de los pueblos indígenas Cabécar y Bribri, mediante una presencia institucional efectiva en el territorio.
- Se planea la actualización del curso especializado de materia indígena, dirigido al personal del Ministerio Público para mejorar el contacto con los pueblos indígenas y por ende la tramitación de las causas penales concluyendo, la acción formativa con una visita al territorio indígena de Guatuso para conocer con más detalle la cosmovisión del pueblo Maleku, en virtud de que durante el 2024 se visitó el pueblo Talamanca-Bribri.

Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género es una fiscalía especializada que aborda temas de violencia derivada de la estructura patriarcal y permite visibilizar las distintas manifestaciones de esas desigualdades de poder y control que se sustentan en esos patrones en perjuicio de las personas menores de edad y las mujeres. Estas formas de violencia persisten en la sociedad costarricense, tal como revelan las estadísticas de la denuncia judicial.

Lamentablemente la réplica de esos patrones sociales se manifiesta en distintos espacios por lo que lo que los delitos más recurrentes son de naturaleza sexual y los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, los que tienen como factor común que en su mayoría la persona imputada está en una relación cercana con la persona víctima, sea de amistad, de confianza, de autoridad, en relación de poder, de parentesco, entre otros vínculos. Muchos de los hechos de violencia ocurren dentro del ámbito privado, en la clandestinidad, en contextos donde las personas víctimas menores de edad y mujeres, deberían estar bajo protección respecto a las primeras y seguras con respecto a las segundas.

Los delitos contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, tienen la particularidad de que, en todos los procesos, la víctima será una mujer, sea persona mayor o persona menor de edad. La generalidad de delitos de esta ley -salvo el delito de incumplimiento de una medida de protección-, contemplan las manifestaciones de violencia en el marco de una relación interpersonal (de matrimonio, de unión de hecho, de convivencia o no convivencia, de noviazgo, casual o análoga), sea pasada o presente, pero también se consideran violencias de género en las que la víctima no tenía una relación directa familiar o interpersonal previa con el agresor.

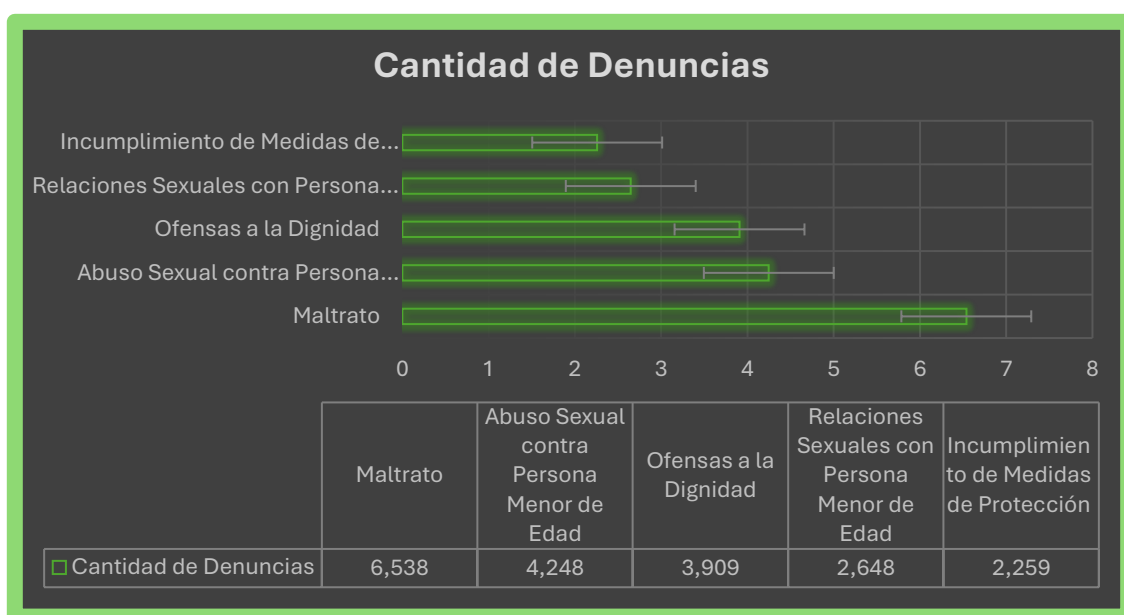
El presente informe refleja los indicadores de la Fiscalía Adjunta de Género sede central ubicada en San José y de las cuatro fiscalías que trabajan en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), para claridad de la persona lectora, la particularidad del modelo PISAV es que integra en un solo lugar o espacio físico despachos como el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, Fiscalía, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito y Medicina Legal (actualmente solo ofrece servicio en PISAV Pavas, La Unión y Siquirres), con la finalidad de que la persona víctima de violencia reciba una atención integral, no fraccionada y evitar que tenga que desplazarse a varios lugares para sus trámites, encontrando: atención, protección y seguimiento.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

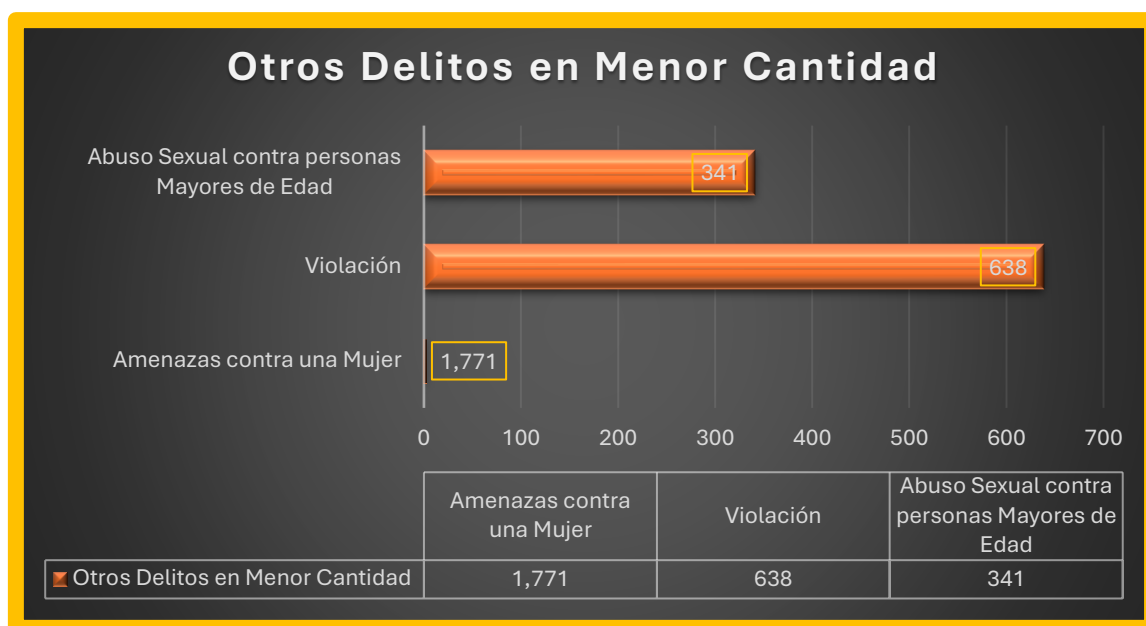
De los datos estadísticos correspondientes al periodo 2024, se desprende que, en la Fiscalía Adjunta de Género (sede San José), en las Unidades de Género de fiscalías territoriales (veinte en total) y las Fiscalías de PISAV, la mayor cantidad de denuncias recibidas corresponden al delito de Maltrato (6.538), contemplado en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. El segundo delito de mayor ingreso fue el de abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces (4.248). El delito de ofensas a la dignidad ocupa el tercer lugar en incidencia con 3.909 denuncias, también previsto en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Como cuarta categoría cabe destacar el delito de relaciones sexuales con persona menor de edad con (2.648) denuncias. En quinto lugar, se encuentra el delito de incumplimientos de medidas de protección con (2.259), también previsto en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, lo cual implica que las personas víctimas ya recurrieron a la administración de justicia para solicitar protección y pese a ello, las personas agresoras insisten en su conducta delictiva incumpliendo las órdenes dictadas, lo que evidencia la complejidad del fenómeno y su persistencia.

Cuadro 10
Principales delitos investigados en la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales
Periodo 2024



Fuente: SIGMA (2025)

Además de los delitos mencionados, en menor cantidad se recibieron denuncias por los siguientes delitos:



Cuando el personal fiscal recibe las denuncias se enfrenta a situaciones que pueden configurar multiplicidad de delitos. Es frecuente atender a una persona víctima que, al momento de narrar los hechos, haga referencia a más de una agresión en un periodo determinado de su vida, por las circunstancias arriba apuntadas y que se vinculan a la proximidad y espacios en los que ocurren estos eventos. También se ha determinado que hay otros hechos cometidos por personas desconocidas de las víctimas quienes aprovechan otro tipo de circunstancias para cometer los delitos sexuales, violaciones bajo sumisión química que inician en lugares de recreación, ataques en espacios poco transitados y agresiones que ocurren en el servicio de transporte público o privado remunerado, por citar algunos ejemplos. En ese sentido, y en términos del registro de estas formas de violencia, uno de los principales retos radica en que los sistemas informáticos solo registran un delito principal, cuando en la realidad al profundizar se puede determinar que subsisten otras delincuencias que vulneran los derechos de las personas víctimas de violencia, generalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la dinámica del fenómeno de la violencia de género, sus múltiples manifestaciones no ocurren de manera aislada, pueden afectar en simultáneo a una persona y ser desplegadas contra esta en un lapso temporal extenso, según el desarrollo de las relaciones interpersonales y familiares con los agresores. Para Liz Kelly (1988) las variadas formas de violencia

contra las mujeres están conectadas y forman un continuum en donde la manifestación más extrema es el femicidio y son expresiones de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos.

Como lo señala el Observatorio de Género del Poder Judicial (2023):

El femicidio es la más grave de las violencias de género, en la cual una mujer es asesinada, por su condición de mujer, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no tiene o tuvo una relación de pareja. No es un homicidio común, sino producto normalmente de una violencia escalonada y una relación desigual entre la mujer y el hombre feminicida.

A nivel nacional, según el último informe de la Subcomisión Interinstitucional para la Prevención de Femicidios, en el año 2024 se registraron un total de ochenta (80) muertes en perjuicio de mujeres, de las cuales veintinueve (29) fueron registradas como femicidios (Observatorio de Género, 2025). De acuerdo al modelo penal vigente en nuestro país, las causas reportadas como femicidio o su tentativa, son investigadas en su totalidad por el órgano acusador y el Organismo de Investigación Judicial, por las distintas unidades de género a nivel nacional y por fiscalías que conocen por recargo la materia de género.

Cuadro 11
Cuadro de clasificación de muertes violentas de mujeres
Año 2024

 RESUMEN	
Resumen clasificación de muertes violentas de mujeres ocurridas durante 2024	
Categorías	Cantidad
Femicidio Art. 21 (Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres)	21
Femicidio Ampliado	0
Femicidio en otros contextos (Art. 21 bis Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres)	8
Total femicidios	29
Homicidio no femicidio	22
Muertes violentas de mujeres sin clasificar	28
Total de homicidios dolosos de mujeres	79
Muerte no determinada	1
Información proporcionada por el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, actualizada el 9/4/2025, con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y el acuerdo de la Subcomisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio, tomado en esa fecha. La próxima sesión para actualización de datos está prevista para el 11/6/2025.	

Información del Observatorio de Género, 2025

1.2. Características de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales

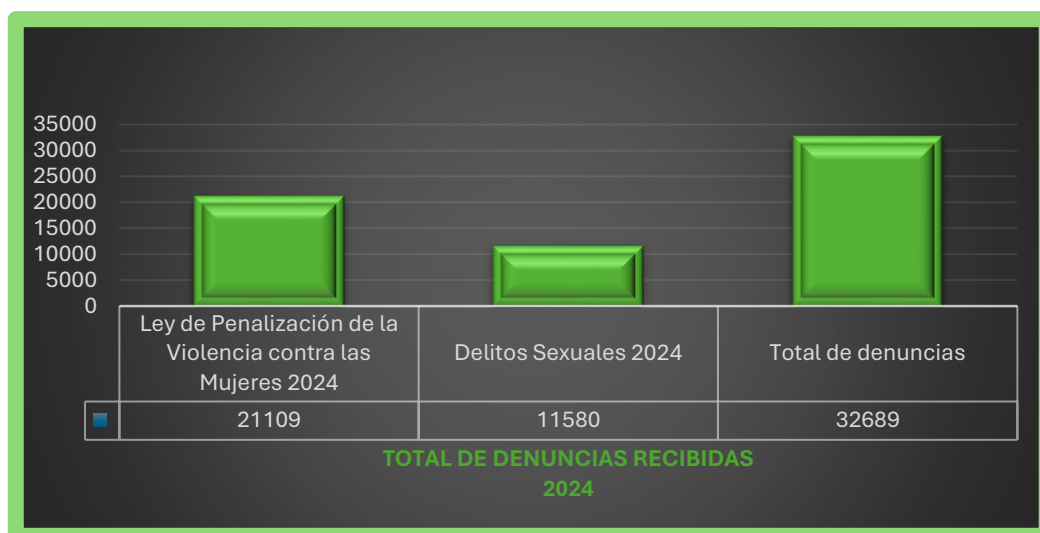
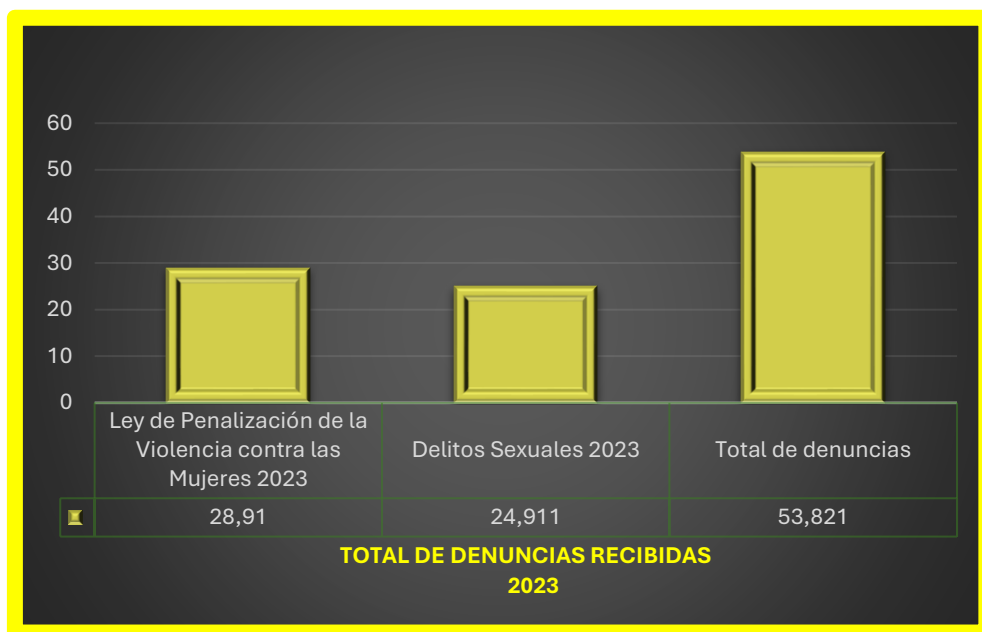
La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York, Naciones Unidas, 1993).

La violencia hacia las mujeres es tanto una causa de desigualdad, como una consecuencia de ella. Persisten normas sociales, estereotipos y sesgos de conocimiento que minan la independencia y las oportunidades en el ámbito de la educación, en el entorno laboral, familiar y comunitario para las mujeres y las niñas. En ocasiones, la violencia de género se asocia con cambios en las relaciones de poder dentro de los hogares y las comunidades, especialmente cuando las mujeres se alejan de los roles convencionales. Son múltiples los factores que intervienen en la persistencia de las manifestaciones de la violencia hacia la mujer, ninguno de ellos encuentra justificación, pero la realidad es que el fenómeno es muy complejo e impacta los procesos judiciales.

Por su parte, la violencia sexual es ejercida principalmente en perjuicio de personas menores de edad: niñas, niños y adolescentes, seguida de la violencia sexual contra mujeres y otros grupos que enfrentan alguna situación temporal o permanente de vulnerabilidad que les ha colocado en desventaja frente a personas por lo general, cercanas, que sacan ventaja de esas condiciones para perpetrar los vejámenes sexuales en sus múltiples manifestaciones y con secuelas que pueden ser permanentes para quienes sobreviven a esas agresiones.

De acuerdo con los datos registrados en los sistemas informáticos institucionales es posible observar un incremento en las denuncias por delitos sexuales y por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres entre el año 2023 y el 2024.

Así, durante el año 2023 se recibieron veintiocho mil novecientos diez (28.910) denuncias por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.



En relación con los delitos sexuales, en el año 2023 ingresaron al Ministerio Público veinticuatro mil novecientos once casos (24.911), para un total de cincuenta y tres mil ochocientos veintiún (53.821). Teniendo que para el año 2024, ingresaron por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres veintiún mil ciento nueve casos (21.109), con relación a los delitos sexuales once mil quinientos ochenta casos (11.580), para un total de treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve (32.689). Entre un año y otro se dio una disminución de veintiún mil ciento treinta y dos casos.

Durante el año 2023 el total de denuncias que recibió el Ministerio Público por ambos grupos de delincuencias fue de cincuenta y tres mil ochocientos veintiún (53.821) casos, mientras que el total para el 2024 fue un total de treinta y dos mil seiscientos ochenta y nueve casos (32.689).

Desde el año 2021 los delitos de femicidio se amplían a otros contextos, pues no solo se refiere a los que ocurren en el contexto familiar y de pareja, sino que pasan a contemplar una serie de manifestaciones, por vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de poder con la mujer víctima, cuando ocurran dentro de las relaciones familiares sea que comparta o no haya compartido el mismo domicilio; cuando tenga antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral, estudiantil, comunitario o religioso; o la persona haya sido explotador sexual de la mujer víctima; cuando la mujer víctima se haya negado a tener una relación de pareja con la persona autora, sea permanente o casual, o a tener cualquier tipo de contacto sexual ocasional; cuando se comete el delito para preparar, facilitar, consumir u ocultar un delito sexual; cuando se haya cometido el hecho utilizando a la mujer víctima como un acto de venganza de deudas en crímenes organizados de narcotráfico u otros delitos conexos o por razones de carácter político (Artículo 21 bis de la LPCVM).

Esto significa que se amplía el ámbito de protección legal hacia las mujeres víctimas de violencia, en respuesta al compromiso internacional adquirido por el estado costarricense tras incorporar a su ordenamiento jurídico la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés) en 1984 y en el año 1995 al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (conocida como Convención Belem Do Pará).

Uno de los retos de cara a esta modificación legal es que la data que se registra y recupera en los sistemas informáticos institucionales permita identificar los casos de femicidio acontecidos en los distintos contextos. Además, el Ministerio Público trabaja en establecer lineamientos para el personal fiscal con la finalidad del adecuado registro e investigación de estos hechos.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

Durante el año 2024, el personal fiscal especializado contra la violencia de género y delitos sexuales, dirigió las investigaciones a su cargo mayoritariamente con el apoyo de la policía judicial, aunque en algunos asuntos por sus particularidades, también se involucró el trabajo con cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de Gobiernos locales a través de la policía municipal.

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género mantiene comunicación constante y asertiva con el personal de la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes del Organismo de Investigación Judicial, lo que permite identificar nudos críticos, mejorar la comunicación por medios expeditos y con esto, brindar un servicio de calidad en la atención de la materia.

Durante el periodo, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género brindó dos capacitaciones al personal del Organismo de Investigación Judicial sobre la actualización en materia de delitos sexuales, desde la configuración de delitos hasta criterios jurisprudenciales recientes, capacitaciones que se coordinan con la Unidad de Capacitación del OIJ y con la Escuela Judicial. Es importante destacar que esas capacitaciones se han brindado a personal de diferentes regiones del país para garantizar que la actualización de temas específicos de la materia pueda replicarse en las distintas delegaciones con representación en los cursos.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas y privadas.

La comunicación y coordinación con cuerpos policiales para la atención de la materia especializada por delitos sexuales y por delitos de violencia contra las mujeres, ha permitido no sólo un abordaje integral de este tipo de delincuencia sino la atención prioritaria que las víctimas de estos casos merecen. Precisamente al promover mecanismos céleres para el traslado de información entre personal policial y personal fiscal, se logra una comunicación expedita y toma de decisiones ágiles y oportunas para resolver situaciones críticas en el menor tiempo posible y con esto atender a las personas usuarias de nuestros servicios.

La fiscalía adjunta de género coordinó con el Instituto Nacional de las Mujeres durante el año 2024, las estrategias de atención itinerante en distintas partes del país con la finalidad de que personal del Poder Judicial se trasladase a distintas comunidades que requieren la atención de personas usuarias que, por razones de lejanía con oficinas judiciales o carencia de recursos económicos, no pueden acceder a los servicios institucionales. En esas visitas el personal fiscal atiende consultas de mujeres víctimas de manifestaciones de violencia y brinda orientación en procura de que puedan denunciar y obtener algún tipo de protección. En igual sentido, se mantiene comunicación y coordinación constante con otras oficinas del Poder Judicial tales como la Secretaría

Técnica de Género, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Complejo de Ciencias Médico Forenses, CONAMAJ y, también con oficinas externas como lo es el Patronato Nacional de la Infancia, Redes de Cuido, Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, por mencionar algunas.

Lo pretendido con estos acercamientos con oficinas internas y externas, es proveer una atención integral a las víctimas de procesos penales que se tramitan en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, en las cuatro Fiscalías de la modalidad PISAV y en las Unidades contra la Violencia de Género.

2.3. Proyección comunitaria e interinstitucional

A través de las oficinas del Poder Judicial y las oficinas externas con las que se mantienen labores de comunicación, se presentan solicitudes a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género para atender charlas dirigidas a la comunidad y a redes de apoyo organizadas, con la finalidad de brindarles insumos sobre la materia especializada, principalmente sobre la identificación de las conductas que son delito y los medios para interposición de las denuncias. Durante el año 2024 se realizaron once (11) capacitaciones, charlas y conferencias dirigidas a un público diverso: instituciones públicas, personal del Poder Judicial de otros países del continente, cuerpos policiales y ciudadanía, según el detalle que se puede consultar en la sección de anexos.

3. Indicadores estadísticos

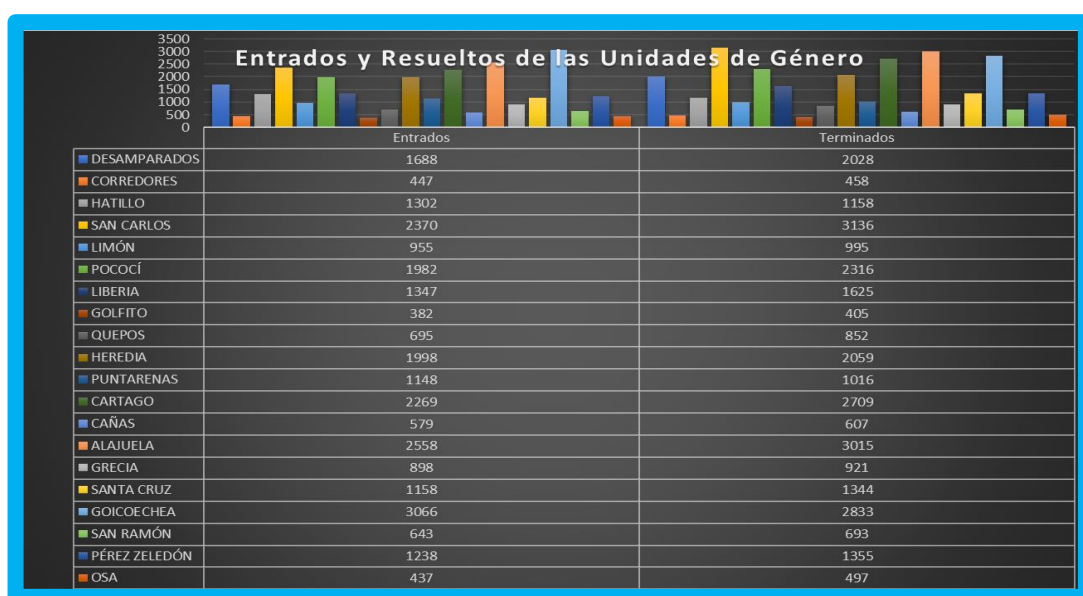
En este apartado se expondrá información sobre los expedientes que ingresaron en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, tanto en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género como en las Fiscalías PISAV (Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas) y las 25 Unidades de Género en el resto del país. En este periodo en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede San José ingresaron dos mil doscientos veintiocho (2.228) denuncias y fue posible resolver dos mil trescientos sesenta y siete (2.367) de ellas.

Gráfico 8
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (código 0994)
Resumen del Movimiento General de trabajo
Periodo 2024



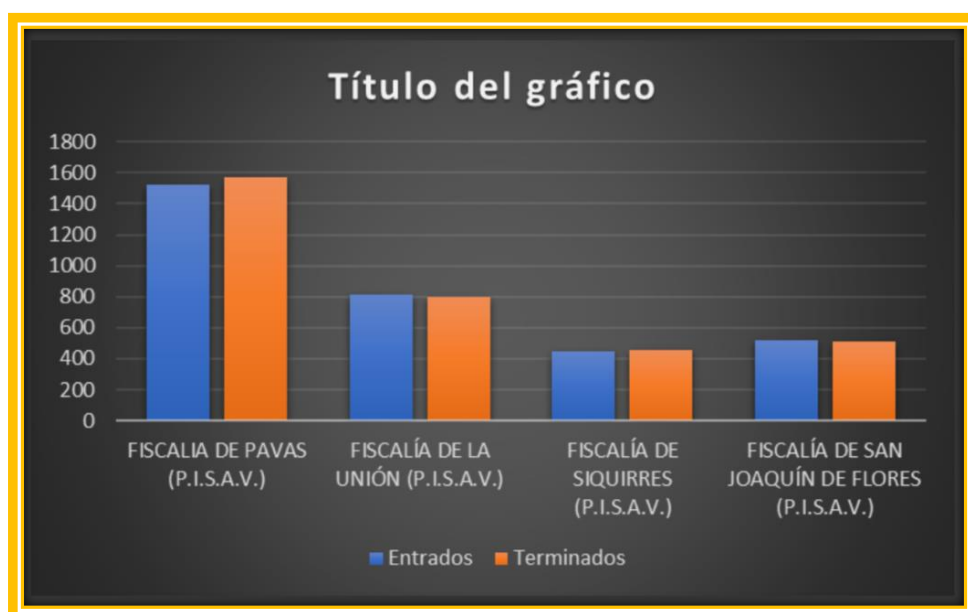
Fuente: SIGMA (2025)

Las Fiscalías que trabajan según el modelo PISAV registraron en total tres mil trescientos uno casos (3.114) denuncias nuevas en el periodo 2024. A la Fiscalía **PISAV de Pavas** ingresaron mil quinientos diecinueve (1519) denuncias, a **PISAV La Unión** le ingresaron ochocientos doce (812) denuncias, a la Fiscalía **PISAV de Siquirres** se reportó un ingreso de cuatrocientos cuarenta y ocho (261) y la Fiscalía PISAV de San Joaquín de Flores tuvo un ingreso de cuatrocientos veintidós (522) denuncias.



Cabe indicar que la cantidad de casos terminados al final del periodo en casi todas estas oficinas es similar o ligeramente superior a la cantidad de casos ingresados, como tal tenemos en casos terminados (3.152), siendo que en el caso de la Fiscalía **PISAV de Pavas** tuvieron (1567) casos terminados. Además, la Fiscalía de **PISAV La Unión**, se obtuvo (801) casos terminados. Asimismo, en el caso de la Fiscalía **PISAV de Siquirres**, tuvieron (277) Además, la Fiscalía de **PISAV de San Joaquín**, se obtuvo (507) casos terminados.

Gráfico 9
Fiscalías PISAV
Casos entrados y casos resueltos
Periodo 2023



Fuente: Extraído del informe de SIGMA

Las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales registraron en total veintisiete mil ciento sesenta (27.160) denuncias nuevas en el periodo 2024, observando una disminución de ingreso con relación al año 2023.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de causas ingresadas y resueltas en cada una de las Unidades de Género del país.

Cuadro 10
Unidades de Género
Casos entrados y casos resueltos
Periodo 2024



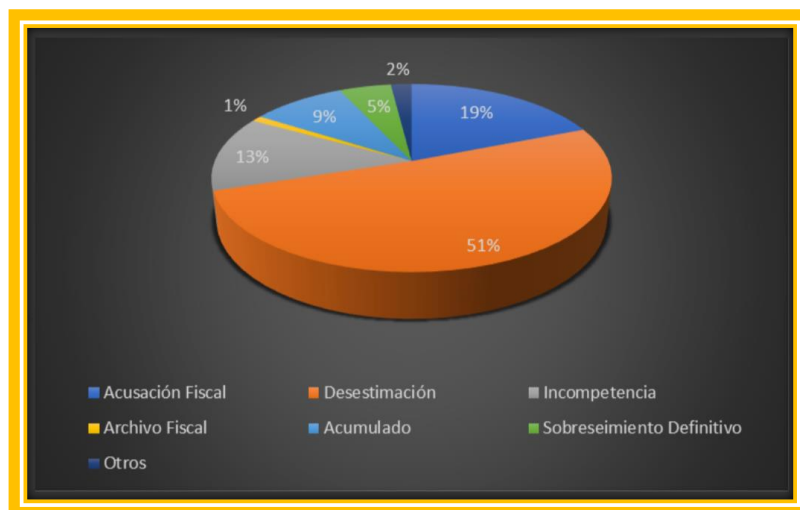
Fuente: Extraído del informe de SIGMA

3.1. Casos salidos y principales motivos de término

De acuerdo con la revisión estadística de los casos resueltos tanto en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, así como de las PISAV y las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales.

En lo que respecta a las desestimaciones los principales motivos son la carencia probatoria, imposibilidad de proceder y atipicidad, es decir que no constituye delito. El porcentaje de desestimaciones en esta materia para el periodo 2024 fue de 51% del total de casos concluidos. Aunque una causa se desestime ante nuevos elementos el Ministerio Público tiene la potestad legal de abrir de nuevo la investigación, así ha ocurrido por ejemplo con casos en donde se investigan relaciones sexuales impropias.

Gráfico 11
Casos terminados por motivos de término
Periodo 2024

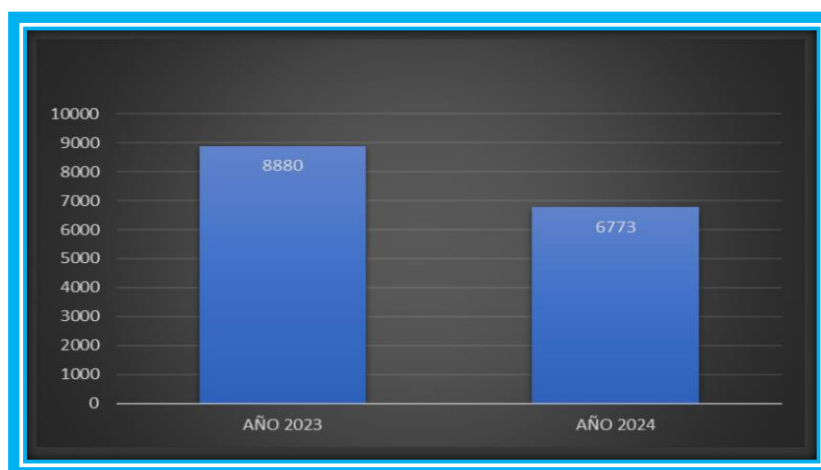


Fuente: Del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

3.2. Acusaciones en materia de género a nivel nacional

En los datos correspondientes a las acusaciones en materia de Género para los años 2023 y 2024, es importante mencionar que se incluyen los datos de la totalidad de despachos que conocen dicha materia. Para el año 2023 la cantidad total de acusaciones formuladas por el Ministerio Público, corresponde a ocho mil setecientos ochenta (8780), mientras que para el año 2024 es un total de seis mil setecientos sesenta y tres (6773). (SIGMA, 2024).

Gráfico 12
Cantidad Total de Acusaciones Materia de Género 2023-2024



Fuente: SIGMA 2024.

Si se observa la separación de los datos correspondientes a penalización y a delitos sexuales, se tiene que para penalización en el año 2023 se presentaron cuatro mil novecientos veintiséis (4.926) acusaciones, en el año 2024 un total de tres mil trescientos cuarenta acusaciones (3.340), es decir, existe una diferencia de mil quinientos ochenta seis acusaciones menos.

Con relación a los delitos sexuales en el año 2023 se presentaron ochocientos noventa y cinco (895) acusaciones. Teniendo que en el año 2024 se presentaron tres mil cuatrocientos treinta y tres acusaciones (3.433), existiendo una diferencia de dos mil quinientos treinta y ocho (2.538) acusaciones más que el año anterior.

Gráfico 13
Cantidad de Acusaciones Materia de Género
Penalización - Delitos Sexuales
2023-2024



Fuente: Dirección de Planificación, Power BI, carga de enero 2024.

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, la tasa de pendencia durante el año 2024 fue de un 21,92%, lo que quiere decir que en promedio 21 de cada 100 expedientes se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no se les pudo dar término. En complemento, la tasa de resolución durante el año 2024 fue de un 77,79%, es decir, 77 de cada 100 expedientes de esa fiscalía que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), tuvieron un acto conclusivo, sea con acusación, solicitud de desestimación, u otros.

En las cuatro fiscalías bajo la modalidad PISAV, la tasa de pendencia en el año 2024 osciló entre el 23.81%, esto significa que entre 23 y 24 expedientes de cada 100 se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no fue posible concluir la

investigación con algún requerimiento al cerrar el periodo. Por su parte la tasa de resolución en las fiscalías modalidad PISAV osciló entre un 13.50% a 21.80%, para un total de 68.99%, lo que quiere decir que entre 13 y 21 de cada 100 expedientes estaban a la espera de ser resueltos (pendientes) y fueron formulados actos conclusivos.

- Tiempo promedio en casos resueltos con acusación.

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, las fiscalías del modelo PISAV y las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales, la duración promedio de un expediente entre su fecha de ingreso y la formulación de una acusación es de 222 días. Cabe indicar que los tiempos de duración varían según se trate de casos en los que se ha delegado la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público, cuando la acción civil no se delega en la institución el plazo promedio de días es de 292.

- Casos terminados con medidas alternas

Por las características estructurales de la violencia de género que fueron reseñadas en la primera parte del informe y por el desequilibrio de poder que es la base de la violencia de género y los delitos de carácter sexual no es posible considerar a las partes en el conflicto dentro de un plano de igualdad. Sin ese presupuesto no es apropiado en esta materia la aplicación de salidas alternas contempladas en el proceso penal. Esta restricción se verifica en la estadística institucional al no registrarse ninguna remisión por delitos de este tipo a los programas de Justicia Alternativa, Justicia Restaurativa y tampoco se reportaron solicitudes de medidas alternas ni conciliaciones.

- Plan de Descongestionamiento

Para el año 2024 se proporcionó a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género diez plazas de personal fiscal a partir del 15 de enero del año 2024 y el 30 de noviembre del año 2024, para la resolución de expedientes en trámite, como de causas en rezago, lográndose resolver un total de cinco mil trescientos setenta (5.370) causas, teniendo un total de cuatro mil setecientos noventa expedientes con acusación (4790) y quinientos ochenta expedientes con solicitud de sobreseimiento definitivo (580). Se cuenta con el control centralizado y la supervisión de los expedientes en condición de rezago, a nivel nacional, generando una disminución de los expedientes de rezago en el periodo de tiempo 01 de enero del año 2024 al 31 de octubre del año 2024 de mil novecientos veintitrés expedientes (1923), lo que implicó una reducción del 54 % de los expedientes en esta condición.

4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2023

Caso de Cartago la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (sede Cartago), logró una condena de 75 años de prisión, que se readecuaron a 50 años de prisión por los delitos de un delito de Sustracción de Persona Menor de Edad, tres delitos de Violación Calificada y otros, según el expediente **23-001476-0058-PE**. La persona sentenciada era el padrastro de la víctima, quien mantuvo una relación sentimental con la madre de la menor, situación que es aprovechada por el encartado para manipular a la menor ofendida y abusar sexualmente de la misma, esto a pesar de conocer de que la persona agraviada contaba con tan solo 12 años de edad. Producto de esos abusos la persona ofendida quedó embarazada y de dicho embarazo nació una niña. Siendo que, a los pocos meses de haber nacido, en el momento en que la persona ofendida caminaba en vía pública, la persona sentenciada, interceptó a la agraviada y le arrebató a la hija y se alejó del lugar con la menor en sus brazos.

La investigación desarrollada, en el presente caso adquiere especial trascendencia, no solo por haber permitido acreditar la sustracción de la menor y los delitos de violación calificada, sino también por su valor como precedente en cuanto a la obligación de denunciar de manera oportuna. Asimismo, se desprende de la investigación realizada, la cual evidenció las dificultades que enfrentan las víctimas y sus familiares, particularmente en lo que respecta a los prejuicios y cuestionamientos sociales que cayeron sobre la madre de la persona ofendida. El proceso investigativo que fue exhaustivo y complejo, implicó además la necesidad de desarticular estereotipos de género y construcciones sociales que inciden negativamente en el acceso a la justicia.

Segundo caso de relevancia por la alta pena obtenida. En el año 2024, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (sede San José), logró una condena de 53 años y 09 meses de prisión, que se readecuaron a 36 años de prisión por los delitos de un delito de agresión con arma, dos delitos de Violación Calificada y siete delitos de Abuso Sexual contra persona menor de edad, según el expediente 23-001219-0053-PE. La persona sentenciada era el padrastro de la víctima, mantuvo una relación sentimental con la madre de la agraviada y valiéndose de lo anterior se aprovechó de que la víctima estuviera a solas con el agresor y la abusó sexualmente en reiteradas ocasiones.

5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género

En el año 2024, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género se ha mantenido recopilando y comunicando al personal fiscal y técnico que tramita la materia especializada de todo el país, los lineamientos, memorandos, circulares, protocolos y directrices del Ministerio Público, del Poder Judicial así como directrices interinstitucionales vinculadas con la atención y tramitación de procesos en perjuicio de personas menores de edad, de víctimas delitos sexuales y de violencia de género, entre otros, con la finalidad de su lectura y aplicación. Aunado a ello, se incorporó en las Actas de Supervisión que se aplican anualmente a todas las unidades especializadas en género del Ministerio Público, el consolidado de esas directrices para que el personal de reciente ingreso cuente con los insumos correspondientes para ejercer su trabajo y con ello fortalecer el servicio que se brinda a las personas usuarias.

En el mismo orden de ideas, con la finalidad de procurar una adecuada investigación de los procesos penales relacionados con violencia de género, a través de sesiones de trabajo y supervisión por unidad de género del país y las cuatro fiscalías modalidad PISAV, se han abordado en detalle las reformas legales de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, su ámbito de aplicación y se han expuesto casos para que el personal pueda realizar una valoración adecuada de las denuncias que recibe y de las situaciones que narran las personas usuarias, pues conductas que anteriormente eran contravenciones ahora son delitos de violencia de género.

6. Áreas de mejora para el año 2025

Es preciso evaluar constantemente los resultados de las investigaciones y la calidad de atención que se brinda a las personas usuarias de sus servicios, lo que permite definir las áreas de mejora en cada una de las materias que se tramitan e implementar acciones para alcanzar los objetivos fijados.

En relación con los delitos sexuales cometidos en perjuicio de personas menores de edad, se realizó una revisión de las directrices existentes y se ha trabajado con cada Unidad de Género a nivel nacional para abordar las oportunidades de mejora en la tramitación y resolución de estos procesos, con énfasis en casos en que la víctima resultó en estado de gestación tras una agresión sexual. De igual forma, en esas sesiones de trabajo se han abordado consultas del personal y se han trazado

líneas de investigación para casos específicos en que debe recabarse prueba independiente al dicho de la víctima, pues en ocasiones, las personas menores de edad continúan en situaciones de violencia emocional y manipulación que les impide relatar los hechos que han sufrido.

El Ministerio Público, confeccionó una lista de verificación de diligencias comunicadas el 15 de junio de 2023 a todo el personal fiscal con la finalidad de corroborar que durante la investigación se realizaron los trámites necesarios de acuerdo con el tipo de delito para acceder a prueba de calidad y a la reconstrucción del hecho delictivo cometido en perjuicio de personas menores de edad víctimas.

La Fiscalía Adjunta de Género ha realizado gestiones ante las autoridades institucionales correspondientes debido a las modificaciones de los sistemas informáticos para identificar los casos de femicidio en los distintos contextos. Además, es una prioridad trabajar en la redacción de lineamientos para el personal fiscal con la finalidad del adecuado registro e investigación de estos hechos.

**Fiscalía Adjunta de atención de
hechos de violencia en perjuicio de
niñas, niños y adolescentes
(FANNA)**

Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes

En el transcurso del año 2024 la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (en adelante FANNA), logró cumplir con los objetivos propuestos tanto en el área represiva como en la preventiva, según se expondrá en el presente informe. A pesar de tratarse de una oficina con poco personal, las acciones realizadas en ese periodo fueron importantes y satisfactorias, acorde con lo formulado desde inicio de año.

La investigación de delitos en perjuicio de personas menores de edad, conforme la experiencia y/o la práctica diaria ha ido demostrándolo, no puede centrarse únicamente en intervenir -como ente encargado de impulsar la acción penal- en el ámbito represivo, porque al avanzar en la ejecución de los objetivos planteados, se logró consolidar la visión de esta fiscalía rectora, que es precisamente enfocarse -también- en las acciones preventivas, bajo la consigna de que *“es mejor llegar antes”* cuando de maltrato a personas menores de edad se trata. Esto significa, que ante la ola de violencia que se vive actualmente en nuestra sociedad, no puede trabajarse de forma separada de los entes y/o grupos que se preocupan por fortalecer las labores preventivas, que alertan a las niñas, niños y adolescentes de los riesgos, en sus comunidades, en los centros educativos, en el internet, e incluso en sus propios hogares, donde se supone debería ser el lugar más seguro.

Cuando se habla de *“llegar antes”*, se hace énfasis a la importancia de dar inducción técnica oportuna, a las personas funcionarias públicas y privadas, a la policía administrativa y judicial, a la sociedad civil, entre otros, para identificar a tiempo cualquier tipo de agresión, abuso, maltrato o humillación a personas menores de edad, así como, de tomar el control y detener a tiempo ese tipo de conductas, que evitarán sean víctimas de los delitos, tipificados en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, explicar a la población en general y la población meta – en especial- cuando se están violentando sus derechos fundamentales, dónde se debe acudir y cómo se puede evitar ser persona víctima o persona victimaria en un proceso penal.

Lo anterior es necesario, con el fin de disminuir la incidencia criminal y coadyuvar en la formación de seres humanos sanos integralmente, que aprendan a respetar a la humanidad en general, a fin de evitar el surgimiento de personas que en el futuro podrían dañar a otras como parte de un patrón aprendido que probablemente les causó mucho daño en su infancia.

Del estudio de la estadística como se verá a continuación, así como de las diferentes actividades ejecutadas con otras instituciones, se logró establecer, no solo la ampliación de las

funciones de FANNA, sino también, resultados importantes en el abordaje de asuntos, tanto a nivel de investigaciones penales como en acciones preventivas a favor de las niñas, niños y adolescentes.

En ese tratamiento de las causas penales, se detectó que la coordinación interinstitucional es fundamental para poder concluir buenas investigaciones y a su vez evitar la consumación de otros delitos en perjuicio de nuestra población meta. Lo anterior se logró con la participación de la Fiscalía Adjunta, la Fiscalía Coordinadora, la Fiscalía Auxiliar, la Coordinadora Judicial y la técnica judicial, -esta última designada de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, que son quienes conformaron la totalidad del despacho en el 2024, que asume funciones en todo el país durante todo el año, incluso en las fases de cierre colectivo.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

Durante el año 2024, la manifestación criminal de mayor incidencia se originó desde los hogares de las personas menores de edad, tales como el incumplimiento o abuso de la patria potestad, abandono de incapaces, expresión de violencia que obliga a las personas funcionarias públicas y privadas encargadas del cuidado, la educación y formación de esta población a capacitarse para procurar disminuir los índices de violencia a las niñas, niños y adolescentes desde sus hogares. Esta manifestación de violencia es seguida por los delitos contra la vida, los que también en su mayoría, son producidos en los sitios que deberían ser los más seguros.

En ese orden de ideas, se puede concluir que gracias a las capacitaciones, charlas, inducciones técnicas al funcionariado del Patronato Nacional de la Infancia, de la Caja Costarricense del Seguro Social, del Ministerio de Educación Pública, del mismo Ministerio Público, se ha podido intervenir oportunamente en la investigación de ese tipo de delincuencias, porque es por medio de esas fuentes que la Fiscalía rectora puede abordar los casos de mayor incidencia criminal, de mayor gravedad y los que constituyen una antesala a delitos de más afectación a los derechos fundamentales de la niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, al analizarse la expresión del fenómeno criminal, se logra establecer que la prevención y la represión deben seguirse trabajando paralelamente, en aras de disminuir la cantidad de delitos en hogares y centros educativos, y lo más importante, evitar la afectación de bienes jurídicos a una de las poblaciones con mayor riesgo de ser vulnerabilizadas.

1.2. Características del fenómeno criminal

El fenómeno criminal que se manifestó durante el año 2024 se caracterizó por mostrar una mayor violencia, que llega incluso hasta provocar lesiones graves que comprometen la vida. Estos hechos se ejecutaron su mayoría en el seno del hogar, bajo el cuidado del padre, la madre, madrastra, padrastro y/u otras personas cuidadores, que son las encargadas de ejercer la responsabilidad parental o del cuidado de las personas menores de edad.

El grupo etario más afectado, está conformado por las niñas y niños de muy corta edad o con alguna condición de discapacidad, que tienen en la mayoría de los casos imposibilidad de comunicarse. Las personas adolescentes víctimas, en algunas ocasiones también son victimarios y usuarios del sistema en sede penal juvenil. Generalmente los hechos que se investigan conllevan violencia física y psicológica contra niñas, niños y adolescentes.

Producto de las diferentes acciones preventivas realizadas desde la FANNA con personas funcionarias de las distintas instituciones que atienden a personas menores de edad, se ha visibilizado que esas manifestaciones de violencia se pueden centrar en algunos indicadores, como los siguientes:

- Se origina ante el desconocimiento y la falta de herramientas suficientes para ejercer la disciplina o crianza positiva por partes de las personas encargadas de educar y formar a las personas menores de edad.
- Rezago y brecha educativa, como consecuencia de la pandemia del 2020, que, aunque ya han transcurrido cinco años desde su manifestación, todavía se están sufriendo secuelas muy negativas en los centros educativos y los hogares.
- Aumento de la pobreza y la disminución de recursos en los hogares de nuestro país.
- Factores relacionados con la política pública inciden también en los índices de violencia, tal es el caso de la disminución en los recursos que brinda el Estado para la educación y para la sensibilización a los padres, madres y personas encargadas sobre sus responsabilidades.
- Recorte de presupuesto para invertir en la salud no solo física, sino mental, que permitan un autocontrol y mejor manejo de los impulsos al momento de enfrentar las crisis día a día.
- Rezago en la inversión para la administración correcta de la tecnología, así como en la ciberseguridad en beneficio de las poblaciones más vulnerables.

El análisis de estos indicadores obliga a la FANNA a fortalecer sus funciones en el área preventiva, que a su vez le permitiría concluir buenas investigaciones. Ninguno de estos indicadores exige de

responsabilidad penal a las personas que comentan delitos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

2. Dirección funcional, orientación interinstitucional y proyección comunitaria

2.1. Acciones que fortalecen la dirección funcional y la orientación institucional

En el periodo del 2024, FANNA realizó dirección funcional a los cuerpos de policía, durante los 365 días del año, las 24 horas del día y los siete días de la semana, a nivel nacional, con la salvedad de que, al contar ahora con una plaza de fiscal auxiliar, esta atención que se brinda a muchas policías y entidades públicas se realiza por rol con la fiscal coordinadora, una semana de por medio cada una, sin recargarse en una única persona.

En ese sentido, la labor que se ejerce desde la fiscalía especializada de niñez y adolescencia se centra en las siguientes actividades:

- Atención de consultas 24/7 a la policía judicial, administrativa, a las personas funcionarias de la Caja Costarricense del Seguro Social, Patronato Nacional de Infancia, Ministerio de Educación Pública, entre otros.
- Inducción técnica y especializada a las fiscalas y fiscales disponibles a nivel nacional, incluso en jornada extraordinaria.
- Atención de casos *in situ*, de ser necesario y dependiendo de la gravedad del asunto.
- Emisión de criterios técnicos, mediante los cuales se da dirección y rectoría en las investigaciones a nivel nacional, por medio de llamadas telefónicas, atención de mensajes por WhatsApp, correo electrónico, Teams, u otros.
- Redacción de oficios, solicitudes, intervenciones, entre otros, a fin de ir creando una línea de investigación de acuerdo con el caso particular y en apego a las directrices de la FANNA.
- Participación en acciones preventivas en conjunto con la policía, el PANI, la CCSS, el MEP, en aras de concientizar a las personas funcionarias sobre la obligatoriedad de la presentación de la denuncia, con lo cual se busca de evitar el aumento de los índices de violencia y/o la muerte de las personas menores de edad, por algún tercero o mediante la autoeliminación.
- Revisión, tamización, valoración de diligencias, urgencia y derivación de las referencias – denuncias que remiten de las distintas entidades que atienden a las personas menores de

edad y que detectan durante su función alguna conducta que violente los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

- Participación en autopsias medicolegales de personas menores de edad, para contar con información de primera mano, que permita tomar decisiones acertadas en la investigación.
- Toma de denuncias en hospitales, casas de habitación, centros educativos a personas menores de edad, que así lo requieran, en cumplimiento de la política de persecución penal vigente y a su vez garantizar un verdadero acceso a la justicia.
- Trabajar de la mano los casos de mayor gravedad con las fiscalías territoriales, para realizar y/o valorar diligencias acordes con el caso concreto y consecuentes con las directrices de la FANNA.

Lo anterior, refleja que la rectoría que ejerce este despacho se torna esencial y permite hacer realidad con mayor efectividad el principio de acceso a la justicia, al tener competencia a nivel nacional, es más sencillo y ágil hacer las coordinaciones internas y externas con las distintas oficinas e instituciones que tramitan materia de niñez y adolescencia para dar una atención interdisciplinaria a las personas menores de edad víctimas de delito; asimismo detectar posibilidades de mejora que permitan el éxito en las investigaciones.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones

Los resultados obtenidos de la articulación con la policía y con las demás instituciones que atienden población menor de edad, fueron muy satisfactorios en virtud de que este enlace se llevó a cabo durante todo el año, las veinticuatro horas al día.

El personal de la fiscalía participó en las reuniones de los Comités de Estudio Integral de niñas, niños y adolescentes agredidos (CEINNA) de los hospitales nacionales, que reúnen a diversas instituciones en el análisis de situaciones de abuso y agresión en perjuicio de personas menores de edad, donde se analizaron todos los casos recibidos por el comité y se establecieron las rutas o instancias que debían intervenir, y referirlas según su marco de competencia. Durante el año 2024 la FANNA participó en un total de noventa y siete (97) reuniones, asimismo, la fiscalía de niñez y adolescencia recibió dos mil trescientas setenta y siete (2377), denuncias/referencias, que fueron registradas en el SICE, provenientes de la Caja Costarricense de Seguro Social, el Patronato Nacional de la Infancia y del Ministerio de Educación Pública entre otras instituciones.

Tabla 1

Año 2024	
Actividad o Función	Cantidad
Reuniones Interinstitucionales	97
Referencias y/o Denuncias	2377

Fuente: SICE y controles internos de FANNA

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía y otras instituciones

Durante el año 2024, se realizaron 16 charlas en escuelas y en colegios, de las provincias de San José, Heredia, Alajuela y Limón, en las que además de hablarles de temas propios de las funciones de la FANNA y del Ministerio Público, como parte de la función preventiva de esta fiscalía especializada, también se debieron abordar temas de género, asuntos indígenas, trata de personas y tráfico de migrantes, materia penal juvenil, delitos informáticos, crimen organizado, entre otros, derivados de las consultas e inquietudes de la población meta, en aprovechamiento del conocimiento y la experiencia del personal fiscal de la fiscalía de niñez y adolescencia.

En el caso particular de la escuela ubicada en la provincia de Limón, propiamente en el territorio indígena de Talamanca, pueblo indígena Bribri, de la mano de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, se aplicó la estrategia o juego de mesa interactivo llamado *Conozco mis derechos*, con el que se lograron fortalecer los conocimientos sobre los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes indígenas.



En aras de proyectarse a la comunidad, la FANNA participó en la feria informativa que realizó el OIJ en las instalaciones de la antigua aduana, así como en la divulgación de la Política Nacional de niñez y adolescencia, actividades en las que se distribuyó material informativo y se evacuaron consultas de las personas menores de edad y público en general, sobre temas relevantes competencia de esta fiscalía.



Además, el personal de la FANNA se preocupó por destinar un área dentro del despacho, para que las personas menores de edad mientras esperan ser atendidas puedan permanecer en un espacio adecuado a sus condiciones, como se observa en la siguiente imagen.



2.4. Capacitación a personas funcionarias judiciales

En el año 2024 la FANNA con la Unidad de Capacitación y Supervisión impartió un curso de Especialización para el abordaje correcto de causas penales en perjuicio de personas menores de edad, con una duración total de 48 horas. En el cual participaron un total de 24 personas funcionarias

del Ministerio Público y del Organismo de Investigación Judicial, mediante el que se procuró la sensibilización a las personas participantes, y se brindaron contenidos de calidad que constituyen una herramienta esencial para la práctica diaria en la operatividad de las investigaciones penales en perjuicios de personas menores de edad.

Para su realización se contó con personas facilitadoras expertas del Hospital Nacional de Niños, el Instituto Nacional de Enseñanza e Investigación de niñez y adolescencia (INEINA) de la Universidad Nacional, el Patronato Nacional de la Infancia, el departamento de Medicina Legal y Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial, quienes expusieron temas de relevancia que permitieron enriquecer los conocimientos de los participantes, para llevar a cabo investigaciones de calidad cuando se trata de personas menores de edad víctimas de delitos.



3. Resolución de casos

3.1. Diligencias Administrativas y otras funciones

Para una oportuna y eficiente resolución de casos se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizaron 55 mesas de trabajo para análisis de diversos casos propios y como fiscalía rectora.
- Se realizaron 11 giras de supervisión y rectoría.
- Se ejecutaron 65 reuniones internas tanto con el personal y otras oficinas para tomar acciones en la investigación y resolución de casos.
- Se emitieron tres memorandos, el primero de estos para establecer las labores preventivas que debe ejecutar la FANNA, el segundo para identificar los motivos por los cuales reentraron algunos

expedientes, y el tercero para llevar un control del resultado de las audiencias y juicios realizados, conforme se establece en la PPP de Fiscalía General, para una tramitación estandarizada y apegada a la normativa interna y el control de convencionalidad que protege a las PME.

- Entre las funciones del área represiva, en términos generales se deben destacar las siguientes: tomas de denuncias, entrevistas, dirección funcional, órdenes de detención, solicitudes de allanamientos, indagatorias, audiencias orales de medidas cautelares, asistencias a audiencias preliminares, realización de juicios orales y públicos unipersonales y colegiados, aperturas de evidencias, solicitudes de anticipo jurisdiccional, solicitudes de intervención telefónica, mesas de trabajo interdisciplinarias, redacción de recursos de apelación y casación, responder audiencias de apelación y casación, entre otras, muchas de estas diligencias se realizaron en diferentes provincias del país.



Supervisión a la Fiscalía de Corredores

3.2. Casos de alto impacto

En algunos de los casos de alto impacto acaecidos a nivel nacional, durante el 2024, la FANNA en su condición de fiscalía rectora, inició la investigación y son los siguientes:

FANNA

Detalle de casos de alto impacto iniciados por parte de FANNA en el año 2024

Tabla 2

Número de expediente	Delito	Lugar de los Hechos
24-001087-0053-PE	Homicidio Calificado	Desamparados
24-027630-0042-PE	Tortura	Moravia
24-000906-0053-PE	Tentativa de Homicidio Calificado	Alajuela
24-000785-0068-PE	Homicidio Calificado	Grecia

Fuente: controles de FANNA

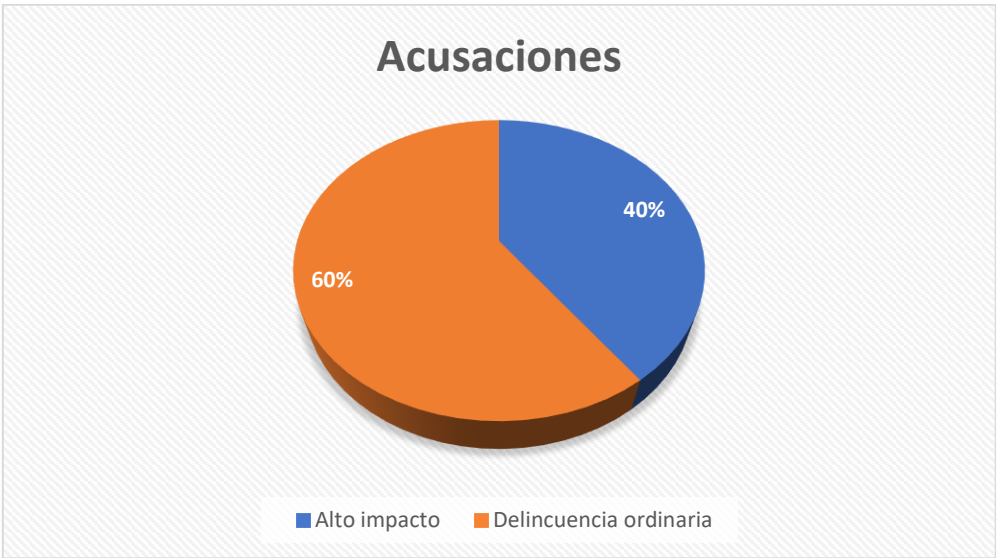
Durante el año 2024 FANNA acusó como casos de alto impacto los siguientes:

FANNA
Detalle de casos acusados de alto impacto por parte de FANNA por tipo de delito
Tabla 3

Número de expediente	Delito	Lugar de los Hechos
19-000442-0569-PE	Tentativa de Homicidio Calificado	Tres Ríos
20-005153-0042-PE	Tentativa de Homicidio Calificado	Nicoya
19-028538-0042-PE	Homicidio Calificado	San José
23-001049-0042-PE	Homicidio Calificado y Aborto	Curridabat
23-001462-0053-PE	Abandono de incapaz calificado	San José
23-000991-0068-PE	Homicidio Calificado	San Ramón
23-001109-0065-PE	Homicidio Calificado	San Carlos
24-000030-1869-PE	Tentativa de Homicidio Calificado	Nicoya

Fuente: controles de FANNA

Durante el año 2024 se confeccionaron 20 acusaciones dentro de las cuales 8 eran de casos de alto impacto, en el siguiente gráfico podemos ver la cantidad de expedientes acusados de alto impacto en comparación con los de delincuencia ordinaria:



Asimismo, en la etapa de juicio se realizaron los debates orales y públicos en perjuicio de persona menor de edad en el que se lograron condenas, en los siguientes casos de alto impacto:

FANNA
Detalle de condenas obtenidas por parte de FANNA en el año 2024
Tabla 4

Expedientes	Delitos	Víctima Vulnerable	Resultado	Lugar
23-026902-042-PE	Dos delitos de Lesiones Graves	2 niñas (5 años y 6 años de edad)	Condena de 7 años de prisión.	San José
23-000426-057-PE	Homicidio Calificado	Niño 4 años	Condena de 35 años de prisión para la madre.	Alajuela
23-001109-065-PE	Homicidio Calificado	Niño de 2 meses de nacido	Condena de 35 años de prisión para ambas personas acusadas (viene en reenvío).	San Carlos

Fuente: Controles de FANNA

3.3. Rectoría.

En el periodo 2024 también se brindó rectoría mediante la emisión de criterios técnicos y durante la disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, de forma verbal y escrita. Dentro de estas rectorías destacan las realizadas a las fiscalías de: Desamparados, Corredores, Heredia, San José, Puriscal, Grecia, Cartago, San Carlos, Alajuela, Goicoechea, San Ramón, Liberia, Pérez Zeledón, Guápiles, entre otras.

Como dato relevante, es menester indicar, que en muchas ocasiones esta labor de rectoría implica la realización de mesas de trabajo presenciales y/o virtuales, en las que se analiza cada caso con la persona fiscal territorial, que dirige la investigación y que por el nivel de complejidad o por las particularidades del caso, realiza la consulta a la fiscalía rectora, quien emite su criterio especializado, brindando una guía de posibles diligencias a realizar. Esta función conlleva en muchas ocasiones la coordinación y participación de otras personas funcionarias especialistas en otras ciencias del saber, como medicina, psicología, trabajo social, policía especializada, terapeutas conductuales, entre otro.

Asimismo, implica para el personal de la FANNA la revisión y estudio exhaustivo de los expedientes búsqueda de material bibliográfico, sentencias o jurisprudencia, doctrina, que permite emitir criterios técnicos robustos, bien fundamentados, de calidad.

4. Indicadores estadísticos

4.1. Casos entrados y casos terminados

En el 2024 se dotó a la FANNA de una persona técnica judicial de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que permitió acelerar el trámite de casos y la resolución de todo el circulante en rezago. Durante el año en estudio el circulante inicial fue de 54 expedientes, que se tramitaron en su totalidad y de los cuales 17 formaban parte de las causas de rezago nacional. La relevancia de la cantidad de circulante con la cual se inició el año 2024 radica en que se logró por parte del personal de la FANNA reducir el mismo en virtud de que en el año 2023 el circulante inicial fue de 95 causas, lo que implica que con gran esfuerzo se logró disminuir en un 43% la cantidad de circulante permitiéndose con esto, dar atención a nivel nacional de todas aquellas rectorías solicitadas por parte de las fiscalías territoriales, esto sin abandonar y/o atrasar el trabajo propio de la FANNA.

En ese sentido de los asuntos investigados durante el año 2024, el delito que se dio con mayor incidencia fue precisamente el de incumplimiento o abuso de la patria potestad, así como los homicidios calificados y las lesiones, mediante el síndrome del niño o la niña agredida que fueron perpetrados por las personas encargadas de cuidar y proteger a esta población. A continuación, se detalla en las tablas, la cantidad de casos por delito:

FANNA
Detalle de casos ingresados por tipo de delito
Tabla 5

DETALLE POR TIPO DE DELITO DE MAYOR INCIDENCIA	
Incumplimiento o Abuso Patria Potestad	141
Sustracción de Persona Menor o con discapacidad	10
Amenazas Agravadas	5
Agresión con Armas	4
Homicidio Calificado	4
Lesiones Leves	3
Total	167

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

De la anterior información, se desprende que la mayor incidencia de conductas delictivas que afectan bienes jurídicos en perjuicio de personas menores de edad son perpetrados en el hogar por las personas, que en principio, deben de protegerlos, evidenciándose la necesidad de continuar ejecutando acciones no solo a nivel represivo, sino también en el área preventiva, por cuanto el sitio de perpetración de esos hechos es precisamente el hogar, para actuar en forma conjunta con otras instituciones en protección de los derechos y la integridad física, sexual y emocional de las personas menores de edad.

En comparación con el año 2023, se logra establecer que durante el 2024 incrementó la cantidad de causas penales ingresadas en perjuicio de personas menores de edad, en virtud de que en el 2023 76 de asuntos entrados por delitos de mayor incidencia criminal en el 2024 se tuvo una cantidad de 167 asuntos en perjuicio de esta población.

Tabla 6
FANNA
Detalle de casos ingresados por tipo de delito, con menor incidencia

	OTROS DELITOS	
Abuso de Autoridad		1
Abusos Sexuales Personas Mayores de Edad		1
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces		1
Agresión Calificada		1
Averiguar muerte		4
Estafa		1
Explotación de Incapaces		2
Homicidio Culposos (Mal praxis		1
Homicidio Tentativa de		1
Lesiones Culposas (Ley de Tránsito)		1
Lesiones Culposas (mal praxis)		2
Lesiones Gravísimas		1
Lesiones Levísimas		1
LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO		1
Ofensas a la Dignidad		1
Palabras o actos obscenos		1
Privación de Libertad sin Ánimo de Lucro		2
Tortura (Artículo 123 Bis)		2
Total		25

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

El mismo comportamiento se observa de los delitos de menor incidencia, puesto que durante el 2023 se tuvo a entrada de 19 casos, mientras que en el 2024 ingresaron de 25 casos, es decir 6 asuntos más que el año anterior.

En ese orden de ideas, se debe aclarar que al ser la FANNA una fiscalía rectora, ejerce esta función en todas las causas en perjuicio de personas menores de edad que no tengan otra rectoría, como lo son: género (sexuales y penalización), penal juvenil, trata y tráfico de personas, asuntos indígenas, razón por la que es importante exponer la cantidad de denuncias en perjuicio de esta población a nivel nacional, que para el año 2024, excluyendo las mencionadas, ingresaron dos mil trescientos nueve (2309) casos.

Del anterior dato estadístico, se puede concluir que la cantidad de asuntos ingresados a nivel nacional, todos en perjuicio de personas menores de edad, es alto y obliga tanto al Ministerio Público como a las otras entidades que atienden a esta población a fortalecer las acciones para mejorar la tramitación en las investigaciones, así como continuar con la capacitación y los programas de protección a favor de esta población, por cuando los asuntos recibidos durante el 2024 corresponden a delitos contra la vida, contra la integridad física, contra la propiedad, contra la libertad, delitos varios, entre otros.

En el 2024 en la FANNA se resolvieron ciento sesenta y cinco casos, de los cuales se acusaron veinte, que corresponden al 15% de la totalidad del circulante; que constituye una cantidad importante de acusaciones porque se trata de casos complejos en su mayoría, que requirieron de la realización de una serie de diligencias de investigación muy particulares, para recopilar elementos probatorios suficientes y presentar acusaciones claras, precisas y circunstanciadas con prueba indiciaria que requieren de una mayor capacidad profesional por parte del personal que labora en esta fiscalía y para finalmente lograr condenas como ha resultado durante la etapa de juicio. Se solicitó desestimación en ciento siete asuntos que representan el 80%, mientras que diez expedientes se cerraron con solicitud de sobreseimiento definitivo, es decir un 5%, por motivos como atipicidad o falta de prueba, muchas de estas denuncias provinieron de entidades y funcionariado público teniendo estas personas como prueba base la información vertida por las personas menores de edad víctimas o testigos del delito y/o su familia, quienes por lo general al momento de ser atendidas en el Ministerio Público se acogen a su derecho constitucional y procesal de abstención o de forma voluntaria deciden no denunciar en sede penal, esto se convirtió en una barrera o un impedimento procesal para continuar o concluir investigaciones, en el tanto no se contó con prueba pericial, testigos presenciales, imágenes y/o videos.

La normativa interna y los tratados internacionales, obliga a las personas funcionarias públicas y/o privadas a denunciar todo hecho que constituya una sospecha razonable de que una persona menor de edad está siendo víctima de maltrato, acoso o abuso, así las cosas, cuando en la FANNA se recibe una noticia *criminis*, se hace la respectiva valoración inicial que en ocasiones a pesar de constituir una violación a un derecho fundamental que imperativo legal debe de ser denunciado, no es posible encuadrarla en algún tipo penal vigente, lo que requiere de una reforma y modernización en la ley, resorte o competencia de otro Poder de la República, constituyendo esto otro de los motivos por los cuales no es posible continuar con las investigaciones.

En la FANNA el promedio de duración de los procesos complejos, que se resolvieron con acusación es de 349.42 días, que equivale a un aproximado de 11 meses y unos días, lo que corresponde a un plazo razonable que va acorde con el principio de justicia pronta y cumplida, especialmente porque dentro de ese plazo también se resolvieron las causas penales en rezago que migraron desde las fiscalías territoriales cuando ya había transcurrido un plazo amplio desde el inicio de la investigación, lo que provocó que la fiscalía rectora de niñez y adolescencia se dedicara a evacuar la prueba útil y pertinente para poder resolverlos en el menor tiempo posible, para llevar a cabo la conclusión de estos casos el personal de la FANNA se trasladó a los distintos lugares del país a recibir denuncias, tomar entrevistas de testigos, indagatorias, fijaciones de hechos, entre otros, para acelerar el trámite de estas causas. Lo anterior, tiene como resultado, que durante el año 2024 exitosamente FANNA logró resolver todo el rezago y ello conllevó a iniciar el 2025 sin expedientes antiguos.

A continuación, se expone en el siguiente cuadro, la cantidad de días que se requirieron para acusar esas causas de vieja data y la cantidad de acusaciones realizadas.

Tabla 7
FANNA
Tiempo promedio de casos terminados con solicitud de acusación

Requerimientos acusatorios	Cantidad de días
Promedio en Días de la Duración en las Acusaciones	349.42
Promedio de Acusaciones por Mes en el Despacho	1.58

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

La tasa de congestión en la resolución de asuntos durante el 2024 fue de un 1.61, debido a que la tasa de resolución fue de un 62.03 %, quedando un 37.97% para terminar de tramitar y resolver durante el 2025, como se verá a continuación:

Tabla 8
FANNA
Tasa resolución, pendencia y congestión de casos FANNA

Congestión	Tasa Pendencia	Tasa Resolución
1.61	37.97%	62.03%

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

4.2. Rezago

Según el Sistema SIGMA, el año 2024 se concluyó sin causas en rezago.

5. Otras acciones realizadas a nivel preventivo

A nivel preventivo, durante todo el año 2024, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Se realizaron 8 charlas a personas menores de edad.
- ✓ Se impartieron 10 charlas a personas funcionarias públicas y privadas.
- ✓ Se organizó e impartió el curso especializado de abordaje de casos en perjuicio de personas menores de edad para personal del Ministerio Público con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para un total de 6 sesiones.
- ✓ Se participó en 97 reuniones interinstitucionales para la toma de acciones.
- ✓ Se participó en 10 reuniones de comisiones dedicadas al abordaje y toma de acciones en beneficio de la población menor de edad y en ocho foros de materia de niñez y adolescencia.
- ✓ Se replicó la campaña “Bloquea el Peligro” con la Oficina de Prensa del Ministerio Público mediante la publicación de cápsulas informativas y en la página de Facebook del Ministerio Público mediante la que se tuvo como objetivo la prevención que deben tener las personas menores de edad al momento de usar las redes sociales y el internet.
- ✓ Se participó en la creación de la Campaña en la Comisión de Grooming.
- ✓ Se visitó 1 escuela en territorio indígena para aplicar el juego o estrategia preventiva “Conozco mis Derechos en aras de informar la función del Ministerio Público y dónde pueden acudir en casos de que se les violenten sus derechos.

- ✓ Se imprimió y entregó material informativo, a personas menores de edad y población en general sobre la función de FANNA, y las acciones que vulneren derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

FISCALÍA ADJUNTA DE ATENCIÓN DE HECHOS DE VIOLENCIA EN PERJUICIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

¿Qué es la F.A.N.N.A.?

Es la Fiscalía Rectora de atención de hechos de violencia en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes.

Delitos más comunes en los que la persona menor de edad es víctima

- 1 Homicidio Calificado.
- 2 Incumplimiento o abuso de la patria potestad.
- 3 Lesiones.
- 4 Sustracción de PME
- 5 Privación de Libertad sin ánimo de lucro.



Qué hacer ante el conocimiento de la comisión de uno de estos delitos?

- Denuncie ante la fiscalía y de ser posible denuncie al PANI.
- Si la víctima muestra señales de violencia, llame a la policía a través del 911.
- El personal docente, madre o padre puede acompañar a la persona menor de edad a interponer la denuncia.

Recuerde que toda madre, padre, docente o persona encargada o que interactúe con una persona menor de edad debe denunciar

Art. 188 CP
Incumplimiento o abuso de patria potestad.

Art. 329 CP
Favorecimiento personal.

Art. 339 CP
Incumplimiento de deberes.

Art. 338 CP Abuso de Autoridad.



Si usted es una persona docente

Recuerde que debe aplicar el protocolo de actuación en delitos de violencia física, psicológica, acoso y hostigamiento sexual.

- Detecte la situación de violencia.
- Comunique a la dirección.
- Comuníquese con la persona responsable de la persona estudiante si no es la persona sospechosa de la agresión.
- Atienda la situación.
- Informe de la actuación.
- Siga el caso.
- Adopte las medidas para restaurar la convivencia.
- Art. 49 CNA



Información o contacto FANNA

Teléfono:
2222-0502

Correo electrónico:
fanna_icj_sj@poder-judicial.go.cr

GRÁFICO 1.5
OT.08164 A

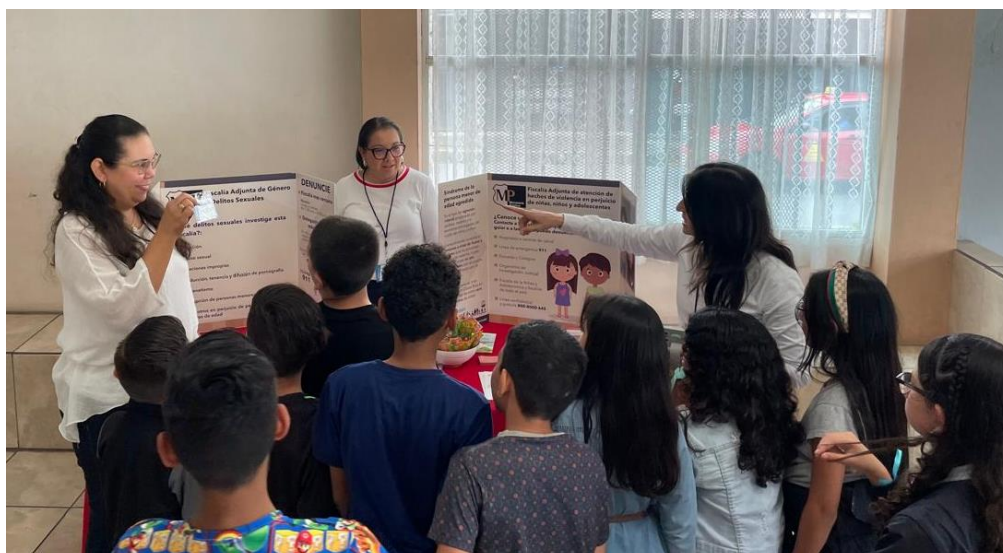
F.A.N.N.A.
Ministerio Público

¿Qué es la F.A.N.N.A. y por qué es importante conocerla?



Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en Perjuicio de Niñas, Niños y Adolescentes

Sus derechos, nuestro compromiso



Charla a Personas Menores de Edad



Charla a funcionarios

6. Áreas de mejora

Respecto a las áreas de mejora de FANNA, se tiene la expectativa de proponer el cumplimiento de las siguientes:

- ✓ Se propone reforzar y ampliar el equipo de trabajo, para contar con una persona en el puesto de técnica judicial durante el primer semestre del 2025, en virtud de que no se cuenta con la misma.
- ✓ Imprimir material informativo para personas adultas que atienden personas menores de edad y para estas, con información de aspectos preventivos.
- ✓ Iniciar con la creación de una guía de tramitación de causas en perjuicio de personas menores de edad, con base a la Política de Persecución Penal de niñez y adolescencia, de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, que permitirá la mejora

continúa en la tramitación de casos en perjuicio de personas menores de edad en todas las fiscalías del país.

- ✓ La implementación de un plan piloto en el que participarán funcionarios de diversas instituciones tales como el PANI, el Hospital Nacional de Niños y el INEINA de la Universidad Nacional, para mejorar la investigación penal de casos de alto impacto en perjuicio de personas menores de edad como los homicidios y la tortura, entre otros.
- ✓ En el 2025 realizará visitas a distintas escuelas de otros pueblos indígenas de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y de la FAI, para continuar evaluando la estrategia o juego de mesa interactivo llamado *“Conozco mis derechos”*, con el que se busca fortalecer los conocimientos de las personas menores de edad, con un enfoque intercultural, desde la competencia del Poder Judicial, y participar en el programa buenas prácticas.

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

La Ejecución de la Pena es la última fase del proceso penal, la cual se centra en el efectivo cumplimiento de las penas impuestas. El trámite que se realiza en esta etapa es mediante gestiones llamadas incidentes los cuales deben ser resueltos por las personas juzgadoras especializadas en la materia. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles. El volumen de trabajo de estas oficinas es proporcional a la población de personas sentenciadas y a la cantidad de centros penitenciarios en sus zonas de trabajo.

1. Datos penitenciarios

Para comprender la labor de la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la pena es de vital importancia contar con indicadores estadísticos sobre la población que está descontando alguna pena (privación de libertad, modalidad de confianza y pena alternativa) lo que permite un acercamiento a la realidad penitenciaria en relación con modalidad de custodia, ubicación, cantidad. Asimismo, permite la visualización del comportamiento del manejo en la distribución de esa población penal a través de los meses, según la capacidad del Sistema Penitenciario Nacional. La cantidad, la ubicación y la modalidad de custodia influye directamente en la función de vigilancia de los derechos humanos, control y seguimiento del cumplimiento de las penas impuestas que le corresponde a esta Fiscalía Adjunta.

La información que se detalla corresponde a las personas con sentencias en firme durante el año 2024 que están dentro del Sistema Penitenciario Nacional, distribuida en los niveles de atención institucional, semi institucional, comunidad y con monitoreo electrónico según se detalla a continuación, a partir de las estadísticas del Instituto Nacional de Criminología, dependencia del Ministerio de Justicia.

Cuadro 1
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas
en el Nivel Institucional por centro penal
2024

Nombre del Centro	Total, Población Sentenciada			
	Hombres	Discapacidad	Indígena	LGTBQ
CAI 26 de Julio de 1991.	647	3	2	8
CAI Adulto Mayor.	160	137	1	0
CAI Antonio Bastida de Paz.	928	0	33	4
CAI Carlos Luis Fallas.	938	7	10	5
CAI Gerardo Rodríguez Echeverría.	228	0	0	2
CAI Jorge Arturo Montero Castro.	3,395	14	12	28
CAI Jorge de Bravo.	644	5	2	6
CAI Liberia.	961	6	0	5
CAI Luís Paulino Mora Mora.	940	26	0	1
CAI Marcus Garvey.	521	6	29	0
CAI Nelson Mandela.	405	0	0	0
CAI San José.	8	7	3	7
CAI Terrazas	1,242	1	5	9
Centro Nacional de Atención Específica (Jorge Arturo Montero Castro)	35	0	0	0
UAI 20 de Diciembre de 1979.	592	0	10	0
UAI Pabru Presbere.	208	4	14	2
UAI Reinaldo Villalobos Zúñiga.	694	5	0	1
Total	12,546	221	121	78

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 2
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en el Nivel Semi institucional
2024

Nombre del Centro	Sentenciada				
	Hombres	Mujeres	Discapacidad	Indígena	LGTBQ
CASI Cartago.	120	10	-	0	-
CASI Liberia	68	3	-	0	-
CASI Limón.	140	9	-	5	-
CASI Nicoya.	62	8	-	0	-
CASI Pérez Zeledón.	154	9	-	4	-
CASI Puntarenas.	109	9	-	0	-
CASI San Agustín.	289	11	-	0	-
CASI San José.	447	0	-	0	-
CASI San Luís.	102	0	-	0	-
CASI San Ramón.	126	17	-	0	-
TOTAL	1,617	76	0	9	0

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 3

Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas con dispositivos electrónicos
2024

Nombre del Centro					
	Sentenciada				
	Hombres	Mujeres	Discapacidad	Indígenas	LGTBQ
Unidad de Atención a Personas Sujetas a Dispositivos Electrónicos.	1,399	305	-	25	-
TOTAL	1,399	305	-	25	-

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 4
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en el nivel de comunidad
2024

Cantidad de personas		
Mujer	Hombre	
11245	1974	

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

2. Movimiento de trabajo

Este apartado se refiere a la medición cuantitativa de la Fiscalía, con datos que permiten establecer el movimiento del circulante con el desglose por motivo de termino de las distintas gestiones (incidentes) presentadas en la fase de ejecución, a cada una de las sedes. El despacho que tuvo una mayor cantidad de casos entrados fue la Sede de Alajuela, oficina a la que ingresaron un total de ocho mil quinientos veintidós casos, le sigue la Sede en San José, pues en el periodo 2024 ingresaron dos mil trescientos cinco casos nuevos. En tercer lugar, la Sede de Pérez Zeledón con mil quinientos treinta y dos casos y la Sede de Pococí con mil cuatrocientos quince casos.

Cuadro 5
Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
Circulante por sede

	Entrados	Terminados	Circulante inicial	Circulante final
Alajuela	8522	9116	2783	2315
Cartago	1125	1050	577	690

Limón	574	575	337	346
Liberia	1007	1037	647	628
Puntarenas	973	971	453	469
Pococí	1415	1564	954	884
Pérez Zeledón	1532	1677	1159	968
San José	2305	2416	1792	1745
Total, FAEP	17453	18406	8702	8045

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena (2024)

Las distintas gestiones presentadas ante la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena pueden ser resueltas de varias formas. Para claridad de la persona lectora, los principales motivos de cierre o término de la gestión identificados son:

Archivado: Cuando el incidente finaliza en su trámite se archiva.

Con Lugar: El incidente se declara de esta forma cuando se acoge lo pretendido por persona que presentó la gestión.

Sin Lugar: Se declara así el incidente cuando no se acoge lo pretendido por persona que presentó la gestión.

Revoca: Se presenta en los casos de revocatoria de un beneficio, como Libertad Condicional, incidente de Enfermedad, Pena Alternativa y Pena de Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico.

Cesa: Se asigna cuando la persona privada de libertad cumple su pena, o cuando se cesa como tal la medida de seguridad, como ocurre en Medidas de Seguridad Curativas.

Otros motivos: Se trata de trámites como acumulación de incidentes de una misma persona, resolución de estarse a lo resuelto, porque la gestión ya se había resuelto, inadmisibles cuando lo solicitado no tiene asidero legal, entre otros que tienen menor peso estadístico

En el año 2024, se presentaron un total de diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres incidentes en todas las oficinas de ejecución de la pena, distribuidos en ocho juzgados, siendo Alajuela el que reporta mayor cantidad de casos terminados con nueve mil ciento dieciséis (9116), la sigue San José con dos mil cuatrocientos dieciséis casos finalizados.

Cuadro 6

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
Casos terminados según motivo
Período 2024

Motivos de término FAEP 2024									
Motivo de término	ALAJUELA	CARTAGO	LIBERIA	LIMÓN	PÉREZ ZELEDÓN	PUNTARENAS	POCOCÍ	SAN JOSÉ	Total
Archivado	2192	894	368	463	565	325	522	1015	6344
Con Lugar	2562	20	401	12	578	283	479	726	5061
Revoca	83	2	22	7	60	28	36	128	366
Sin Lugar	2106	3	52	22	86	147	103	49	2568
Cesa	248	3	135	38	156	44	150	136	910
Incompetencia	399	11	39	23	111	72	162	224	1041
Acumulados	1100	109	11	7	90	69	83	134	1603
Estese a lo resuelto	426	2	1	0	21	0	1	2	453
Otros	0	6	8	0	10	3	28	2	57

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena (2024)

2.1. Incidentes de monitoreo electrónico

En virtud de la relevancia que ha adquirido la aplicación del arresto domiciliario con monitoreo electrónico como pena, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena lleva un control del cumplimiento de los requisitos legales y resultados de los incidentes, así como casos entrados y terminados.

Existen dos formas de gestionar el Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico, en primera instancia está lo dispuesto por el artículo 57 bis del Código Penal, que indica que se puede imponer como pena sustitutiva al momento de finalización del debate y se podrá aplicar en los siguientes supuestos:

- 1) Que la pena impuesta no supere los cuatro años de prisión.
- 2) Que no sea por delitos tramitados bajo el procedimiento especial de Crimen organizado, ni delitos sexuales contra menores de edad, ni en delitos en que se haya utilizado armas de fuego.
- 3) Que se trate de una persona infractora primaria.

4) Que de acuerdo con las circunstancias de la persona sentenciada se desprenda razonablemente que no constituya un peligro y que no evadirá el cumplimiento de la pena.

En un segundo momento, está la posibilidad de aplicación de esta pena sustitutiva, según lo dispuesto en el artículo 486 bis del Código Procesal Penal, aquí la imposición de esta es cuando la persona se encuentra cumpliendo pena de prisión, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- 1) Cuando la mujer sentenciada se encuentre en estado avanzado de embarazo al momento del ingreso a prisión, sea madre jefa de hogar de hijo o hija menor de edad hasta de doce años, o que el hijo o familiar sufra algún tipo de discapacidad o enfermedad grave debidamente probada. Podrá ordenarse también este sustitutivo siempre que haya estado bajo su cuidado, y se acredite que no existe otra persona que pueda ocuparse del cuidado. En ausencia de ella, el padre que haya asumido esta responsabilidad tendrá el mismo beneficio.
- 2) Cuando la persona sentenciada sea mayor de sesenta y cinco años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión.
- 3) Cuando a la persona sentenciada le sobrevenga alguna enfermedad física, adictiva o siquiátrica cuyo tratamiento, aun cuando sea posible seguirlo en la prisión, resulte pertinente hacerlo fuera para asegurar la recuperación, previo los informes médicos y técnicos necesarios que justifiquen el arresto domiciliario.
- 4) Cuando a la persona sentenciada le sobrevengan situaciones en la ejecución de la pena que ameriten el resguardo del principio de humanidad, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión

Cuadro 7
Fiscalía en Ejecución de la Pena de San José
Incidentes de Monitoreo electrónico entrados y terminados por sede
2024

Incidentes de Monitoreo FAEP 2024			
Fiscalía	Entrados	Entrados	Total FAEP
	Inc. Monitoreo electrónico (Art 57 bis del C.P.)	Inc. sustitución por monitoreo electrónico (Art 486 bis CPP)	
Alajuela	192	181	373

Cartago	109	43	152
Limón	85	7	92
Liberia	35	2	37
Puntarenas	89	46	135
Pococí	82	26	108
Pérez Zeledón	72	4	76
San José	340	30	370
			1343

Fuente: SIGMA

En el caso relacionado con monitoreo electrónico durante todo el periodo 2024, se registró a nivel nacional un total de mil trescientos cuarenta y tres casos. Según se detalla en Alajuela es donde más ingresos de esta modalidad se tramitaron con un total de trescientos setena y tres incidentes, seguido de San José que registró trescientos setenta casos de monitoreo electrónico.

3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos

A la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Penal le corresponde, entre otras funciones, la vigilancia de los derechos que tienen las personas privadas de libertad y el respeto a su dignidad, integridad y vida. Es por esto, que se ha establecido como meta del Plan Anual Operativo denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier situación que sea detectada como lesiva de los derechos humanos.

Sobre este particular, también se analizó la información que suministra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ente que brinda importantes insumos, como informes de inspecciones realizadas a los diferentes centros penitenciarios del país y que permite tener más información sobre este tema, para la ejecución de eventuales acciones para garantizar el respeto de estos derechos de la población penitenciaria. En ese sentido es importante el detalle de inspecciones realizadas por dicho Mecanismo en el año 2024 y compartidas a la Fiscalía que se consideran una valiosa herramienta.

Además, en esta línea de vigilancia del respeto a los derechos humanos de la población privada de libertad, esta Fiscalía ha participado en la Mesa de Diálogo y Actuación Intersectorial

(MEDAI) como parte de la Comisión Operativa, participando de cinco reuniones, y brindando seguimiento a los casos de violencia intracarcelaria (casos SIRCAVI). Según el reporte generado por la MEDAI en el año 2024 se presentaron 35, provenientes de los centros penitenciarios Terrazas, UAI Pabru Presbere, Antonio Bastida de Paz, Luis Paulino Mora, Uai Reynaldo Villalobos, Jorge Arturo Montero Castro, Calle Real, Jorge Debravo y Marcus Garvey.

A estos casos se les dio el seguimiento respectivo según los lineamientos acordados en el MEDAI. Por otra parte, se participó en tres reuniones de la Sub-Comisión de Personas Privadas de Libertad, haciendo aportes sobre la mejora de condiciones de la población penitenciaria. Se realizaron también tres reuniones con personeros de la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, con la finalidad de reforzar la coordinación interinstitucional con el órgano responsable de la atención de la población privada de libertad.

Cuadro 8
Inspecciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a Centros Penitenciarios.
Periodo 2024

Lugar de Inspección	Fecha	Consecutivo de Informe
CAI Carlos Luis Fallas	7 de marzo	MNPT-INF-208-2024
CAI JAMC, Ámbito E	10 de abril	MNPT-INF-204-2024
CFJ Zurquí	15 de mayo	MNPT-INF-210-2024
Unidad de Pensiones Alimentarias	16 de mayo	MNPT-INF-207-2024
CAI Gerardo Rodríguez Echeverría	24 de julio	MNPT-INF-216-2024
CAI San José	3 y 9 de setiembre	MNPT-INF-219-2024
CAI Jorge Debravo	16 y 17 de octubre	MNPT-INF-221-2024
CAI Vilma Curling	6, 7 y 12 de noviembre	MNPT-INF-222-2024

Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe de Labores 2024.

4. Visitas Carcelarias

Estas visitas a los centros penitenciarios constituyen una herramienta muy valiosa para la correcta ejecución de las penas, ya que se permite visualizar las condiciones de cumplimiento de la pena: como ubicación, cantidad de población, alimentación, asistencia médica, instrucción, entre otros aspectos, de la población en cumplimiento de pena, en las modalidades de custodia, tanto cerrada como abierta.

En las visitas el personal fiscal debe conversar con las personas funcionarias encargadas de la Dirección y así como con personal de las diferentes disciplinas, indagando lo correspondiente, también proceden a realizar un recorrido por las instalaciones del centro con la finalidad de constatar

las condiciones de la población penal y del centro penitenciario. Para este recorrido deben coordinar todo lo pertinente a su seguridad en la instancia dentro del centro penitenciario.

Durante el año 2024 se realizaron en total veinte visitas correspondientes a los centros penales de la jurisdicción de San José, así como las visitas en los diferentes centros cerrados y semi institucionales a nivel nacional. Según los datos se realizaron 80 visitas a las diferentes sedes penitenciarias del país. El desglose se muestra en las siguientes tablas:

Cuadro 9
Visitas a Centros Penitenciarios
Periodo 2024

Centros Penales visitados en San José	Cantidad
CAI San José	2
ONAC San José	2
Semi San José	2
UEME (Monitoreo)	2
CAPEMCOL	2
Vilma Curling	2
Semi San Agustín	2
ONAC Heredia	2
Semi La Mujer	2
Semi San Luis	2
Total	20

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Vistas efectuadas sedes regionales	
Sedes	Cantidad
Puntarenas	2
Cartago	2
Pérez Zeledón	2
Liberia	3
Pococí	4
Limón	5
Alajuela	62
Total	80

5. Supervisiones

Las visitas de supervisión tienen el objetivo de que la jefatura supervise el cumplimiento de las funciones del personal fiscal a cargo de cada sede de ejecución de la pena. Lo que permite

identificar oportunidades de mejora para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por ley. Se realizaron en total dieciséis supervisiones a las sedes durante el año 2024

Cuadro 10
Supervisiones a Sedes de la Fiscalía de Ejecución de la Pena
Periodo 2024

Cronograma Supervisiones 2024		
Lugar	Supervisión I	Supervisión II
Fiscalía Alajuela	27/02/2024	05/08/2024
Fiscalía Cartago	15/05/2024	10/09/2024
Fiscalía Pérez Zeledón	06/06/2024	29/08/2024
Fiscalía San José	17/05/2024	02/10/2024
Fiscalía Guápiles	04/06/2024	30/10/2024
Fiscalía Limón	04/06/2024	06/11/2024
Fiscalía Liberia	02/05/2024	20/11/2024
Fiscalía Puntarenas	02/05/2024	08/10/2024

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

6. Aplicación de Justicia Restaurativa

Una de las novedades en la materia de Ejecución de la pena es la incorporación del enfoque restaurativo. El objetivo es la reparación integral del daño involucrando a otros actores sociales para resolver el conflicto social con una mayor humanización del proceso de ejecución. Para tales efectos se realizaron ocho reuniones de coordinación con las representaciones de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y Defensa Pública durante el año 2024.

El modelo restaurativo permite una mejor ejecución de la pena, en los casos autorizados en la Ley de Justicia Restaurativa 9562, según lo dispuesto en el artículo 14 inciso (d), que implica que la persona sentenciada se le haya impuesto una pena alternativa o en el supuesto del artículo 56 ter del Código Penal sobre tratamiento de drogas bajo supervisión judicial, cuando se ha establecido que el delito está asociado al consumo problemático de drogas o alcohol. Esta opción ha permitido atender 68 casos en el año 2024 en delitos contra la Ley de Tránsito, Delitos contra la propiedad o delitos contra la Autoridad, entre otros, todos bajo la filosofía de alto apoyo y control, que es característica del enfoque restaurativo.

7. Acción de inconstitucionalidad

En el mes de diciembre del año 2022 se presentó por parte de la Fiscalía General una acción de inconstitucionalidad, la cual fue admitida. Dicha acción se centra sobre la ausencia de control jurisdiccional en la fase de ejecución, ya que se considera que la ubicación en el nivel semi-institucional, se convierte en la práctica, en un beneficio penitenciario otorgado vía administrativa, que permite la libertad anticipada a personas que deben descontar una pena de prisión, pero al margen del control jurisdiccional. Situación que trae como consecuencia que los órganos jurisdiccionales (personas juzgadoras de ejecución de la pena) no puedan controlar -como es su deber- el cumplimiento efectivo de la pena y el respeto a su finalidad convencional y legal. Dicha situación, limita la participación del Ministerio Público en el procedimiento de ejecución, con el deber de velar por el respeto de los derechos fundamentales y los alcances de la sentencia, de conformidad con la normativa procesal penal.

En el año 2024 se le ha brindado seguimiento a dicha acción, la cual se encuentra actualmente en trámite bajo el expediente número 22-028751-0007-CO.

8. Capacitaciones

La Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, ha brindado capacitaciones referentes a la protección de Derechos humanos de la población privada de libertad, en los siguientes temas:

- Capacitación sobre MEDAI en centro penitenciario Terrazas con personal de seguridad, en fecha 04 de julio de 2024.
- Conferencia virtual MEDAI, denominada Herramientas para la Protección de las Personas Privadas de Libertad, en fecha 17 de julio de 2024.
- Capacitación de Personal Técnico sobre la Materia, para conocimiento y sensibilización, en fecha 30 de agosto de 2024.
- Conferencia sobre Ejecución de la Pena. Curso Inducción de personas Fiscales, en fecha 09 de setiembre de 2024.
- Se realizaron 21 reuniones en 2024 sobre Proyecto de Ley de Ejecución de la Pena

9. Acciones de mejora

Esta Fiscalía ha participado activamente, en esta fase, en todas las gestiones correspondientes, siempre con el objetivo de que se cumpla con las disposiciones de la sentencia condenatoria, sin dejar de lado el deber de vigilancia del respeto de los derechos de la población penitenciaria. Algunas de las áreas de mejora que se proyectan son:

- Continuar con la coordinación con juezas coordinadoras y jueces coordinadores de diferentes Tribunales Penales para reforzar la realización efectiva de vistas de apelación a través de medios tecnológicos.

- Mantener participación en las reuniones con las diferentes comisiones y subcomisiones del Poder Judicial entre ellas la de Justicia Restaurativa, Sub-Comisión de Personas Privadas de Libertad, así como con la Mesa de diálogo Intersectorial (MEDAI) y el Ministerio de Justicia y Paz.

- Reforzar la capacitación al equipo técnico de la Fiscalía en materia de ejecución de la pena, con la finalidad de mejorar la atención que se brinda en esta Fiscalía. En este sentido se realizó una actividad de capacitación en la fecha indicada

- Buscar la mejora de la seguridad de las personas fiscalas y técnicas de esta Fiscalía en la realización de visitas carcelarias con el efectivo acatamiento del protocolo al efecto establecido en la guía de visitas carcelarias y actualización de dicho protocolo con ajustes al respecto de la referida guía.

Fuentes consultadas

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2007). Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres N° 8589. Versión de la norma: 8 de 8 del 23/08/2021. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (2015). Medida cautelar No. 321-12 Pueblo Indígena Teribe y Bribrí de Salitre respecto de Costa Rica, 30 de abril de 2015. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Constitución Política de Costa Rica (1949). Artículos 9, 11 y 27. Versión de la norma: 23 de 23 del 22/06/2020. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres. Poder Judicial (2024). Estadísticas de muertes violentas de mujeres y femicidios ocurridos en el periodo 2024. Disponible en [Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Inicio \(poder-judicial.go.cr\)](http://poder-judicial.go.cr)

Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación (2024) Informe y cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juveniles durante el año 2024.

Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología (2024). Estadísticas de población penitenciaria, cantidad de personas ubicadas en los niveles de atención institucional, semi institucional, programa de atención en comunidad y con mecanismos de monitoreo electrónico.

Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (UMGEF), a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

Estadísticas, Dirección de Planificación (2024) [https://planificacion.poder-judicial.go.cr / index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea](https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea)

Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística oficio 1388-PLA-ES-TR-2025.

Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024).